

Sesión 38ª, en miércoles 23 de agosto de 1961

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA LIRA (DON HERNAN) Y
TORRES CERECEDA (DON ISAURO)

SECRETARIOS, LOS SEÑORES HERNAN BORCHERT RAMIREZ
Y EDUARDO YRARRAZAVAL JARAQUEMADA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	2086
II. APERTURA DE LA SESION	2086
III. LECTURA DE LA CUENTA	2086
Proyecto sobre amnistía a personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada. (Preferencia)	2087
Franquicias de internación para un gabinete de física destinado al Liceo Manuel Barros Borgoño, de Santiago. (Preferencia y se aprueba)	2088 y 2127

Proyecto sobre beneficios a las familias del personal fallecido en naufragio de lancha del crucero O'Higgins. (Preferencia).....	2088
Proyecto que modifica la ley N° 12.045, sobre creación del Colegio de Periodistas. (Preferencia)....	2088
Alteración del orden de la tabla.....	2088 y 2107
Acuerdos de Comités ...	2088 y 2107

IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a la constitución de los sindicatos agrícolas. (Se fija sesión para votarlo) ...	2089 y 2108
Publicación de debate y de discursos. (Se acuerda) ...	2121, 2127 y 2142
Proyecto sobre préstamos de auxilio a imponentes damnificados por sequías en provincias de Atacama y Coquimbó. (Preferencia y se aprueba).....	2121
Sesión secreta.....	2127

V. INCIDENTES:

Proyecto que cambia de nombre a calle de Doñihue. (Se incluye en la Cuenta).....	2127
Traspaso de fondos para trabajos del Estadio Fiscal de Los Angeles. (Oficio).....	2128
Problemas de la Escuela Industrial de Nueva Imperial. (Oficio)..	2128
Construcción de sala para curso parvulario de la Escuela N° 8 de Talcahuano. (Oficio)....	2128
Renovación de concesión de playa "El Morro", de Iquique. (Oficio).....	2128
Nómina de personas que adquirieron bonos dólares. (Oficio)..	2128
Relaciones diplomáticas y comerciales de Chile con todos los países del mundo. (Observaciones del señor Faivovich)....	2129
Procesos originados en la internación de taxibuses Mercedes Benz por la Aduana de Valparaíso. Proyecto de ley. (Observaciones de los señores Torres, Castro, Bossay y Zepeda)	2131, 2142 y 2143
Incumplimiento de acuerdos de Comités. (Observaciones del señor Correa).....	2141
Situación económica del personal de Prisiones. Oficio. (Observaciones del señor Ahumada),.....	2143

*Anexos***DOCUMENTOS:**

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre préstamos de auxilio a imponentes damnificados por sequías en las provincias de Atacama y Coquimbo ...	2144
--	------

	Pág.
2.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste contesta a observaciones del señor Jaramillo sobre pago de pensiones de accidentes del trabajo a viudas de trabajadores de la Braden Copper.....	2145
3.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto que modifica el DFL. N° 76, de 1960, sobre colonización nacional.....	2146
4.—Moción del señor Jaramillo sobre pensión de gracia a don Alvaro Vallejos Espinosa.....	2148
5.—Moción del señor Ahumada que denomina "Alcalde Juan Bautista Miranda Soto" a la calle Angosta, de Doñihue....	2148
6.—Moción del señor Torres que modifica diversos preceptos legales, sobre suspensión de sanciones a determinados funcionarios procesados por internación de taxibuses Mercedes-Benz.....	2148

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Oficios

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Faivovich, Angel
—Ahumada, Hermes	—Frei, Eduardo
—Alessandri, Fernando	—Gómez, Jonás
—Alvarez, Humberto	—González M., Exequiel
—Ampuero, Raúl	—Ibáñez, Pedro
—Amunátegui, Gregorio	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Larraín, Bernardo
—Barrueto, Edgardo	—Letelier, Luis F.
—Bossay, Luis	—Maurás, Juan L.
—Castro, Baltazar	—Pablo, Tomás
—Contreras, Carlos	—Quinteros, Luis
—Contreras, Víctor	—Rodríguez, Aniceto
—Corbalán, Salomón	—Sepúlveda, Sergio
—Correa, Ulises	—Tomic, Radomiro
—Corvalán, Luis	—Torres, Isauro
—Curti, Enrique	—Vial, Carlos
—Chelén, Alejandro	—Videla, Hernán
—Durán, Julio	—Wachholtz, Roberto
—Echavarri, Julián	—Zepeda, Hugo

Actuó de Secretario el señor Hernán Borchert Ramírez, y de Prosecretario, el señor Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 17 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

No hay aprobación de Actas.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Uno de la Honorable Cámara de Diputados por el que comunica que ha aprobado un proyecto de ley que autoriza a las Instituciones de Previsión para conceder préstamos de auxilio a sus imponentes damnificados por la sequías en las provincias de Atacama y Coquimbo. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social por el que contesta la petición del Honorable Senador señor Jaramillo en relación con el informe de la Fiscalía de la Caja de Accidentes del Trabajo sobre las pensiones de las viudas de obreros fallecidos de la Braden Copper Co. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto iniciado en Moción del Honorable Senador señor Castro, que modifica el DFL. N° 76, de 1960, sobre colonización nacional. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia recaído en la observación del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto que beneficia a don Aníbal Alfaro Olivares.

Trece de la misma Comisión y de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes asuntos:

Proyectos de ley en 2° trámite:

Muñoz Aranda, Viviano
Martínez Herrera, María
Martínez Falante, Ernestina
Mahuzier Kermarec, Juan Raúl
Figueroa Rodríguez, Tránsito

Durán Muñoz, Carmen Rosa
Céspedes Venegas, Carlos
Bascuñán Pino, Rosa Amelia

Proyectos de ley en 1er. trámite:

Mociones:

Fredes Ramírez, José Miguel y otros
Familiars del personal del Crucero
O'Higgins.

Solicitudes:

Blest Riffo, Clotario
Monjes Torres, Edelmira.
—*Quedan para tabla.*

Moción

Del Honorable Senador señor Jaramillo por la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Alvaro Vallejos Espinosa (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

AMNISTIA PARA PERSONAL DE LA ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL DE LA ARMADA. PREFERENCIA.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

En la sesión de ayer, se dio cuenta de una moción por medio de la cual se inicia un proyecto de ley de amnistía en favor del personal procesado por actos de indisciplina en la Escuela de Ingeniería de la Armada.

Como el asunto es bastante conocido por los señores Senadores y tiene una base de elemental justicia que debe ser resuelta por la Corporación lo más pronto posible, me permito solicitar se suspenda la sesión con el objeto de que se reúnan los Comités para considerar la mejor forma de despachar rápidamente el proyecto, de modo que pueda haber un pronunciamiento definitivo en la sesión de hoy.

Propongo, además, que los últimos diez minutos del Orden del Día se destinen a la resolución del problema.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor LARRAIN.—¿Cuál es la indicación?

El señor CONTRERAS LABARCA.—Para que se reúnan los Comités y estudien la manera de despachar hoy el proyecto sobre amnistía al personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada.

El señor LARRAIN.—En que se reúnan los Comités, estamos de acuerdo; pero no en que fijemos aquí de antemano el procedimiento.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Sólo estaba anticipando nuestro criterio sobre el particular.

El señor LARRAIN.—Y yo estoy diciendo que me opongo a la segunda parte de la indicación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se suspenderá la sesión por diez minutos para que se reúnan los Comités a fin de considerar la indicación del Honorable señor Contreras Labarca.

El señor AHUMADA.—Estamos de acuerdo en que se reúnan los Comités con ese objeto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Puedo usar de la palabra sobre la Cuenta?

El señor CORREA.—¿Se reunirían en este mismo momento?

El señor SEPULVEDA.—En los últimos diez minutos, dijo el Honorable Senador.

El señor CORREA.—Si se reúnen en los últimos diez minutos del Orden del Día, los Senadores inscritos en Incidentes no podremos usar de la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La Mesa está proponiendo que, después de las indicaciones que se puedan hacer sobre la Cuenta y antes de abrirse el de-

bate sobre el Orden del Día, se suspenda la sesión para que puedan reunirse los Comités.

Si a la Sala le parece, así quedará acordado.

Acordado.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA GABINETE DE FISICA DESTINADO AL LICEO MANUEL BARROS BORGOÑO, DE SANTIAGO.

PREFERENCIA.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Sobre la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Corbalán (don Salomón).

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, la Comisión de Hacienda acaba de aprobar una moción muy sencilla relativa a la internación de un gabinete de física para el Liceo Manuel Barros Borgoño. Pediría se agregara a la Cuenta y se incorporara de inmediato en la tabla.

El señor TORRES CERECEDA.—Muy bien. Estamos de acuerdo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se accederá a la solicitud formulada por el Honorable señor Senador.

Acordado.

BENEFICIOS A LAS FAMILIAS DE PERSONAL FALLECIDO EN EL NAUFRAGIO DE LANCHA DEL CRUCERO O'HIGGINS.

PREFERENCIA.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Quiero que en la reunión de Comités de esta tarde se considere la posibilidad de tratar en la sesión de hoy una moción de la cual soy autor, despachada ya favorablemente por la Comisión de Asuntos de Gracia, sobre otorgamiento de beneficios a las familias del personal del crucero O'Higgins, fallecido con motivo del naufragio de una lancha.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se tratará en la reunión de Comités.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Gracias.

CREACION DEL COLEGIO DE PERIODISTAS (MODIFICACION DE LA LEY Nº 12.045).

PREFERENCIA.

El señor LARRAIN.—Yo pediría que, a continuación del proyecto anterior, la Sala tratara el proyecto que modifica la ley 12.045, que creó el Colegio de Periodistas.

Dicha iniciativa de ley, ya despachada por la Cámara, fue aprobada en la sesión de la tarde de hoy por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento; de manera que probablemente dentro de una hora u hora y media más, el informe estará a disposición del Senado.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece al Senado, en el momento en que el informe esté a disposición de la Mesa, lo pondré en discusión.

Acordado.

ALTERACION DEL ORDEN DE LA TABLA.

El señor DURAN.—Solicito, si lo tiene a bien el Senado, modificar el orden de la tabla para tratar en primer lugar el proyecto que figura con el número 5, referente a una iniciativa de ley de la Cámara que aclara el artículo 203 de la ley 13.305, con relación al artículo 58 de la ley 7.295.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En la reunión de Comités, junto con la petición del Honorable señor Aguirre Doolan, se considerará la de Su Señoría.

Se suspende la sesión para la reunión de Comités.

—*Se suspendió a las 16.21.*

—*Continuó a las 16.55.*

ACUERDOS DE COMITES.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Continúa la sesión.

Reunidos los Comités, por unanimidad, han tomado los siguientes acuerdos:

1º—Dejar sin efecto la sesión especial a que se ha citado para el día de hoy, de 19.15 a 21.

2º—Agregar, en segundo y tercer lugar de la tabla, el proyecto de ley que autoriza a las instituciones de previsión para conceder préstamos de auxilio a sus imponentes damnificados por las sequías en las provincias de Atacama y Coquimbo, eximido del trámite de Comisión, y el que concede beneficios a las viudas de los tripulantes del Crucero O'Higgins, recientemente fallecidos, informado por la Comisión de Asuntos de Gracia.

3º—Autorizar a la Comisión de Trabajo para que en los próximos 15 días pueda sesionar mientras lo haga el Senado.

4º—Despachar en primer lugar de la tabla de la sesión ordinaria del día martes próximo, con informe de Comisión o sin él, la moción que concede amnistía al personal de la Escuela de Ingeniería de la Armada procesado por los motivos que en ella se señalan.

5º—Tratar en primer lugar del Orden del Día de la sesión que corresponde celebrar el día miércoles próximo, el proyecto de ley sobre venta de departamentos.

6º—Citar al Senado a sesión especial para el día martes 29 del actual, de 19 a 21, para considerar los problemas del cobre".

El señor QUINTEROS.—Entiendo, señor Presidente, que la supresión de la sesión especial de hoy, de 19.15 a 21, está condicionada a la prórroga de la hora de esta sesión, con el objeto de despachar todos los asuntos de la tabla.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Exacto, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Y el proyecto referente al Liceo Barros Borgoño?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Respecto del proyecto a que se refiere Su Señoría, la Sala acordó tratarlo en esta sesión. Por eso no fue materia de los acuerdos de los Comités.

El señor JARAMILLO.—Pero al final de la sesión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En realidad, se van a tratar tres proyectos: los dos mencionados y el que señala Su Señoría.

El señor LARRAIN.—Y el referente a la modificación de la ley N° 12.045, sobre creación del Colegio de Periodistas.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Exacto, señor Senador.

IV. ORDEN DEL DIA

MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO, EN LO RELATIVO A LA CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS AGRICOLAS.

El señor SECRETARIO.—Corresponde continuar la discusión del informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo, en lo relativo a la sindicación agrícola.

—*El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 7ª, en 16 de junio de 1961, documento N° 6, página 366.*

—*El informe figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 2 de agosto de 1961, documento N° 8, página 1554.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor CORVALAN (don Luis).— Señor Presidente, el proyecto que el Honorable Senado entra a considerar tiene como objetivo restablecer, en parte, los derechos a la organización sindical, de que fueron privados los trabajadores agrícolas de nuestro país en 1948, con lo cual se cometió una tremenda injusticia.

La ley que se dictó en aquel tiempo, sobre sindicación campesina, liquidó prácticamente los derechos sindicales de los trabajadores agrícolas. Los privó del derecho de huelga, del derecho de petición en los períodos de siembra y cosecha, es decir, en los períodos en que hay faenas en nues-

tros campos y en que surgen las reivindicaciones de los trabajadores del agro chileno. Aquella ley privó del fuero sindical a los dirigentes de los sindicatos agrícolas y estableció una serie de exigencias para organizarse sindicalmente, las cuales, de hecho, hicieron ilusorio el derecho a la sindicación de los trabajadores del campo.

Una de esas exigencias es la de que haya en el respectivo fundo por lo menos 10 obreros agrícolas que sepan leer y escribir, y bien sabemos que el analfabetismo alcanza altas cifras en el campo.

Dicha ley violó el Convenio de Ginebra de 1921, ratificado por Chile en 1925 y que dice a la letra:

“Todo miembro de la Organización Sindical del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a asegurar a todas las personas ocupadas en la agricultura los mismos derechos de asociación y coalición que a los trabajadores de la industria”.

El convenio citado —repito— fue ratificado por Chile en 1925, pero se hizo tabla rasa de él con la ley de sindicación campesina ya referida.

Además, esa ley rompió el principio de igualdad ante la ley establecido en la Constitución Política de la República y dejó a más de medio millón de trabajadores del campo chileno en situación de parias, de ciudadanos de segunda clase.

Con esa ley se liquidaron los sindicatos agrícolas y —repito— se crearon condiciones que imposibilitaron de hecho a los trabajadores para agruparse en sindicatos, al extremo de que en la actualidad no hay diez sindicatos agrícolas a lo largo de Chile, a pesar de existir medio millón de trabajadores agrícolas legalmente constituidos.

Así, en la provincia de Santiago, que alberga más o menos a un tercio de la población del País, sólo hay un sindicato agrícola formado de acuerdo con la famosa ley de Sindicación Campesina. Me refiero al del fundo San Vicente de Nalta-

hua. No hay ni uno más. Existen otras organizaciones campesinas que continúan llevando el nombre de sindicato, como el del Valle del Choapa, del Servicio de Seguro Social, pero que están constituidos al margen de esta ley.

Pues bien, se trataba de reparar parcialmente tales injusticias, de devolver en una mínima parte los derechos de los trabajadores agrícolas. Pero ocurre que en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado se aprobaron siete indicaciones, cuatro de las cuales anulan los derechos que se pretendía restablecer y hacen una vez más ilusoria la posibilidad de constituir sindicatos de trabajadores del campo. Esas cuatro indicaciones aprobadas en la Comisión —insisto— prácticamente deforman el contenido del proyecto que viene de la Cámara.

En el informe que nos entrega la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se dice que se escuchó a un representante de la Sociedad Nacional de Agricultura, vale decir, de la organización más reaccionaria de los terratenientes chilenos y de la cual, por fortuna, parece que se están marginando algunos otros sectores de patronos agrícolas de nuestro país, a juzgar por un reciente manifiesto publicado en toda la prensa de Santiago en los últimos días y con las firmas de la Asociación Nacional de Productores de Arroz, de la Asociación de Productores de Arroz de Talca, de la Asociación de Productores de Semilla, de la Asociación de Productores de Trigo y Cereales y de la Asociación Nacional Vitivinícola. Tales organismos entregan al País, en dicho manifiesto, nuevas ideas para enfocar los problemas de la agricultura.

La Comisión —repito— escuchó a la organización más reaccionaria de los terratenientes y no a otros sectores del agro chileno. Ni siquiera pudo ser escuchado un representante de los trabajadores agrícolas, en circunstancias de que se trata de un proyecto que les interesa vitalmente.

Una de las indicaciones aprobadas por

la Comisión dispone la pérdida del fuero sindical por los motivos consignados en el artículo 463 del Código del Trabajo como causales para que los Tribunales respectivos resuelvan la disolución de un sindicato agrícola. Entre estos motivos, señores Senadores, está la paralización voluntaria o la inasistencia de más del 55% de los obreros sindicados. Puede ocurrir que se produzca una paralización por inasistencia voluntaria de más del 55% de los sindicatos, sin responsabilidad para los dirigentes sindicales; no obstante ello, en virtud de la enmienda que la Comisión de Trabajo y Previsión Social le introdujo al proyecto de la Cámara de Diputados, se los castiga con la pérdida del fuero.

Además, debemos tener en cuenta que son cada vez más los paros y huelgas que, al margen de las disposiciones del Código del Trabajo, tienen lugar en nuestro país. Y, sea o no de nuestro gusto, tal hecho es una realidad que debemos considerar.

En uno de los documentos que conoció la Comisión de Trabajo y Previsión Social, emanado de la Sociedad Nacional de Agricultura, se expresa que en el decenio de 1946 a 1957, según datos de la Dirección del Trabajo, en Chile hubo 2.300 huelgas, de las cuales sólo 499 fueron legales y 1.531 ilegales. En 1959, hace poco, hubo 10 huelgas legales, según la misma fuente de informaciones, y 197 ilegales. Y en estos precisos momentos estamos presenciando un vigoroso movimiento huelguístico a lo largo de todo el País. La inmensa mayoría de los paros y huelgas que en estos instantes sacuden a la República y que van dirigidos fundamentalmente en contra de la llamada política de estabilización del Gobierno del señor Jorge Alessandri, no son huelgas o paros encuadrados dentro del zapato chino del Código del Trabajo. Digo que, gústenos o no nos gusten estos hechos, ellos forman parte de una realidad que no se puede abordar con medidas represivas o castigando a los dirigentes sindicales con la pérdida del fuero, en circunstancias de que, en muchas

oportunidades, incluso ellos pueden no ser responsables de tales manifestaciones huelguísticas.

Hace pocos días, en el departamento de San Carlos, en el fundo El Virgüín, de la Comunidad Subercaseaux, paralizaron sus faenas los trabajadores. Se produjo un paro de los llamados ilegales, y se resolvió, con la mediación de la Federación Nacional Campesina e Indígena, de común acuerdo entre los obreros de aquel fundo y los patronos o administradores del mismo. Estos patronos o administradores han resuelto el conflicto entendiéndose con los dirigentes sindicales comprendiendo que había una causa de conflicto y no castigándolos con la pérdida de su fuero, como se pretende mediante este proyecto en casos similares.

Las demás enmiendas aprobadas por la Comisión, con excepción de tres de ellas, algunas de forma u obvias y sencillas, tienden también a desnaturalizar el objetivo del proyecto despachado por inmensa mayoría de la Cámara de Diputados, que consiste esencialmente en restablecer el fuero para los dirigentes sindicales agrícolas.

No quiero referirme en detalle a cada una de las indicaciones, a fin de que los demás señores Senadores tengan oportunidad de participar en el debate. Sólo quisiera decir que esto de restablecer, aunque sea parcialmente, el derecho de los trabajadores agrícolas que les fue arrebatado en 1947 ó en 1946 —no lo recuerdo con exactitud— interesa no sólo a los trabajadores mismos, sino también al País en su conjunto.

Los trabajadores agrícolas ganan salarios miserables, que están repercutiendo en toda la situación económica del País. Y, precisamente, esa nueva organización patronal agrícola a que me referí hace un momento, cuya sigla es FEDAGRI, afirmaba que la propia agricultura está sufriendo los impactos del bajo poder adquisitivo de las masas populares chilenas. Hay necesidad —va en el interés nacio-

nal— de elevar el poder adquisitivo de los trabajadores de nuestro País y particularmente de las masas campesinas.

Los salarios vigentes en nuestros campos son realmente de hambre. Hace poco, fueron fijados los salarios agrícolas. El más alto corresponde a la provincia de Colchagua, de 730 pesos, incluyendo las mentadas regalías. Bien sabemos que, por el concepto de éstas, los latifundistas pueden descontar hasta el 75% del salario del obrero agrícola. El jornal campesino más bajo fijado es de 500 pesos, que corresponde a la provincia de Llanquihue y, dicho sea de paso, entre los años 1959 y 1960, los trabajadores agrícolas de la provincia de Llanquihue tenían un salario de 510 pesos; pero este año se les ha reducido a sólo 500 pesos, como si hubiese disminuido el nivel de los precios en aquella provincia.

No hay para qué hablar, señor Presidente, de los abusos que se cometen en los campos y frente a los cuales es necesario que los trabajadores campesinos tengan una organización para defenderse; por una parte, de la tacañería, del afán de lucro de ciertos patrones y latifundistas, y por otro lado, de las tropelías que éstos cometen.

Recibí ayer una carta del Sindicato de Mineros de Pilpilco, provincia de Arauco, y del Consejo Local de la Central Unica de Trabajadores de ese mismo mineral, en la que formulan una denuncia que deseo repetir en la sala, mediante la lectura de un párrafo del diario "El Siglo" publicado en su edición de hoy. Dice: "Carabineros de la dotación de la Segunda Comisaría de Lebu y el propietario del fundo Caramávida, Oscar Zúñiga, flagelaron al trabajador agrícola Juan Avila, y luego lo lanzaron al río. Así lo denunciaron la directiva del Sindicato Minero de Pilpilco y la Central Unica de Trabajadores a la primera autoridad de la provincia". "El jueves 3 del presente —empieza el relato de estos hechos— el hacendado Oscar Zúñi-

ga hizo llegar hasta la casa de su fundo a los carabineros Juan Leal y Fritz, de la Segunda Comisaría de Lebu. Después de haberles proporcionado alojamiento, la mañana del viernes 4 se dirigieron a casa del campesino Juan Avila y, sacándolo por la fuerza lo llevaron a la orilla del río.

"Luego de flagelarlo, lo lanzaron en la parte más caudalosa con intenciones de que se ahogara. Felizmente, Avila logró salvar con vida, después de luchar varios minutos contra las correntosas aguas.

"Posteriormente a estos hechos, agregan los dirigentes del Sindicato Pilpilco y la CUT, en su nota al Intendente de la provincia, Juan Avila fue acusado de robarse un cerdo y un ternero de propiedad de Oscar Zúñiga.

"Con esta acusación, expresan, se quiso justificar la acción de los policías y para asegurar que el campesino no revelara a las autoridades provinciales de la flagelación de que fue víctima, se le amenazó con quitársele la vida".

¿Se trata, señores Senadores, de un hecho aislado? No; de ninguna manera. Yo tengo aquí, en mi carpeta sobre asuntos agrícolas, numerosos relatos de hechos semejantes, algunos de los cuales conozco, no por información de prensa —que me merece por cierto, toda fe— o por alguna carta que haya recibido de un sindicato agrícola: en el curso de la reciente campaña de elección de Parlamentarios, fui testigo de un hecho que quiero relatar brevemente. En Coihueco, provincia de Ñuble, en el fundo de don Manuel Segundo Zapata, regidor conservador de esa comuna, se perdieron, señores Senadores, siete sacos de lentejas. Este caballero recurrió a Carabineros, como en el caso que acabo de relatar, de la provincia de Arauco. Se encerró en la bodega de su fundo a un niño de doce años, el que fue flagelado bárbaramente durante cuatro horas; luego, fueron detenidos cuatro o cinco campesinos más y también flagelados por los carabineros, por los jefecillos de Carabi-

neros de Coihueco, Cabo Rebolledo y Sargento Rojas. Fueron flagelados en forma inhumana. A uno de ellos, se le amarró de pies y manos, se lo lanzó al suelo, se lo obligó a beber una botella de amoníaco; a otro, algunas botellas de agua. Y, después se colocaban encima de ellos. Los castigaron salvajemente. A otro, con alfileres o agujas, le pincharon el pecho. De tales hechos, hay conocimiento en alguno de los juzgados de Chillán, y personalmente los denuncié en muchas plazas y comicios públicos de toda la provincia, sin que las radioemisoras, la prensa, ni ninguno de los demás partidos políticos, con excepción de nuestros aliados del FRAP, se hicieran eco de ellos.

En una próxima sesión del Senado, en Incidentes, me referiré a estos problemas y para ello estoy acumulando antecedentes. Existen abusos tremendos que se cometen en nuestros campos en cuanto a los derechos de los obreros agrícolas y a los salarios que ganan. ¿No sabe el País entero que hay un grupo de terratenientes —no todos por suerte— que se roban las asignaciones familiares de los trabajadores? ¡Si el propio Presidente de la República ha recomendado —solamente recomendado, por desgracia— a las autoridades del trabajo acuciosidad para abordar estos problemas! Son estos hechos, señores Senadores, los que indican la necesidad de que los trabajadores del campo tengan alguna herramienta para luchar por el derecho a disfrutar de mejores condiciones de vida.

Por estas razones, estimo de toda justicia restablecer por lo menos el fuero sindical para los trabajadores agrícolas y, por ello, venimos luchando por la derogación de las disposiciones incorporadas al Código del Trabajo, que entran la sindicación campesina.

El señor VIAL.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor CORVALAN (don Luis).—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor VIAL.—En realidad, daré mi

voto, en cualquier momento que se proponga, a una elevación del salario campesino. Pienso que en la fijación hecha se han establecido montos tremendamente bajos. Del mismo modo, me parece justo declarar que muchos agricultores, por espíritu humano, pagan un salario muy superior al doble del fijado por la actual legislación.

El señor CORVALAN (don Luis).—Son la excepción.

El señor VIAL.—Eso sí que deseo, en seguida, referirme a un aspecto que Su Señoría mencionó, al comienzo de su intervención: a que Chile habría faltado a las convenciones firmadas en lo que se refiere a habilitar el derecho de huelga. Al respecto, no puedo contestarle con exactitud, pues no conozco los artículos pertinentes; pero me gustaría que Su Señoría me explicara por qué no se menciona también al gobierno soviético, que, según la propia Oficina Internacional del Trabajo, tiene prohibida la huelga en su territorio. El informe de ese organismo que así lo establece fue emitido en una reunión de la Comisión presidida por el representante hindú y con el voto de numerosos representantes socialistas de otros países.

En realidad, estoy con Su Señoría en cuanto a la necesidad de proteger con el derecho de huelga a los trabajadores. Estimo que es algo sagrado; pero no me explico las distintas actitudes preconizadas por Su Señoría en Chile, miembro de un partido que en su origen ha eliminado, en la práctica, el derecho de huelga.

El señor AMPUERO.—¿Por qué no formula indicación Su Señoría para establecer el derecho de huelga en la Unión Soviética?

El señor VIAL.—Su Señoría no me llega con sus actitudes satíricas.

El señor AMPUERO.—Porque, evidentemente, la observación de Su Señoría está poco relacionada con el tema en discusión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Luis Corvalán.

El señor VIAL.—No he hecho mis observaciones con el espíritu de molestar al Honorable señor Corvalán.

El señor CORVALAN (don Luis).—No puedo dar respuesta a Su Señoría en esta oportunidad, porque el tema del debate es distinto y no vamos a entrar en el juego de desviar la atención hacia otros asuntos. No tenemos ningún inconveniente en discutir cualquier aspecto de la realidad soviética, pero en otra oportunidad; y podemos ponernos de acuerdo mutuamente para ello.

El señor VIAL.—Con el mayor gusto. Creo necesario hacer claridad a este respecto. Yo la tengo, por lo menos.

El señor CURTI.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Corvalán?

El señor CORVALAN (don Luis).—Con mucho agrado.

El señor CURTI.—Quiero preguntar a Su Señoría si podría aclarar la referencia que ha hecho al fundo de don Manuel Segundo Zapata y al atropello que habrían cometido sus colaboradores, porque, según se desprende de sus palabras, la denuncia consistiría en que a él le hurtaron siete sacos de lentejas. Las demás actitudes frente a aquellos hombres, según la denuncia presentada a uno de los juzgados de Chillán, no afecta al señor Zapata.

Quería dejar en claro que la persona a que se ha referido el Honorable colega no tuvo intervención en los atropellos que ha denunciado.

El señor CORVALAN (don Luis).—Puedo decir que las flagelaciones de que fueron víctimas aquel niño y aquellos trabajadores del fundo del señor Manuel Segundo Zapata, se realizaron con su participación. Acerca de tales atropellos, existe una denuncia en uno de los juzgados de Chillán.

Yo he conversado con esos campesinos,

señor Presidente, y puedo declarar al Senado que vi en sus ojos a gente honrada, y no a ladrones.

Ahora, quiero ponerme en el caso de que, por no se qué circunstancias o motivos, hayan delinquido y hayan podido sustraer esos siete sacos de lentejas. Pero frente a ello, me pregunto, ¿con qué derecho el señor Manuel Segundo Zapata y el Cabo Rebolledo y el Sargento Rojas flagelaron a esos trabajadores y se hicieron justicia por sus propias manos? En muchas partes, los terratenientes se hacen justicia por sí mismos o con la ayuda de Carabineros. Pero nosotros les decimos: tengan cuidado, porque mañana los trabajadores agrícolas pueden pagarles con la misma moneda.

El señor CURTI.—¿Me permite un pequeño alcance, Honorable colega?

El señor CORVALAN (don Luis).—Perdóneme, señor Senador, quiero terminar con dos palabras más.

El señor CURTI.—Quiero expresar sólo que me parece desproporcionado que, en los atropellos que denuncia el Honorable colega, hayan tenido que participar tantas personas, el dueño del fundo y Carabineros.

El señor CORVALAN (don Luis).—Eso podría investigarlo Su Señoría, en Chillán. Yo no me voy a referir a esto, pues sólo me restan dos minutos y, por otra parte, están inscritos el Honorable señor Corbalán, don Salomón, y otros señores Senadores.

En seguida, me pregunto: ¿vamos a entrar a defender a los terratenientes o a los campesinos? El proyecto es para defender a estos últimos. Si los Honorables colegas no tuvieran inconveniente, podríamos discutir otro proyecto para defender a los terratenientes.

Quiero terminar expresando que los trabajadores agrícolas tienen interés en el despacho del proyecto en los términos en que viene de la Cámara de Diputados. Pero la verdad es que los trabajadores agri-

colas, las masas campesinas de nuestro país, se están organizando y se van a organizar de todas maneras. Si Sus Señorías tienen a bien facilitar una organización dentro de ciertos moldes aceptados en el Código del Trabajo, en buena hora; y si no quieren, repito, que las masas campesinas continuarán organizándose.

Los grandes terratenientes de nuestro país están organizados; y no lo están conforme con el Código ni conforme con que se establezca o no fuero para sus dirigentes; en general, los patrones están organizados: solamente para los trabajadores existen trabas.

Por lo demás, deseamos se eliminen estas trabas; si no, insisto en que el movimiento campesino seguirá adelante en el camino de su lucha y de su organización.

El señor PABLO.—Entro a participar en este debate que versa sobre un proyecto de ley que fue originado por un ex Diputado de nuestro partido, don Eugenio Cruz, con el convencimiento de que la modificación del Código del Trabajo que estamos proponiendo no significa cumplir con la totalidad de la obligación respecto a la sindicación campesina. Sin embargo, pensamos estar, por lo menos, dando una protección a los grupos de trabajadores del campo, quienes requieren de una fuerte organización sindical para hacer valer sus derechos hoy proscritos e ignorados.

Pero no somos los únicos que se han preocupado de nuestra organización sindical campesina. La Organización Internacional del Trabajo nos ha requerido el año 1957 debido a que en forma reiterada, durante diez años, había venido solicitando que en Chile se modifiquen las leyes sobre organización de los trabajadores del campo. Por diez años, la Organización Internacional del Trabajo ha venido diciendo a Chile que su actual legislación es incompatible con la Conven-

ción de la Organización Internacional del Trabajo a que se ha referido el Honorable señor Luis Corvalán, y que Chile ratificó en 1925.

Creemos que los compromisos internacionales, fundamentalmente aquéllos que se suscriben con relación a las conquistas de los trabajadores, deben ser respetados en nuestra legislación. Cuando compartimos la idea de dar a los trabajadores del campo los mismos derechos sindicales que a los obreros industriales, contratamos un compromiso internacional que rige y permanece.

Es efectivo que en el seno de la Comisión se planteó el problema recién expuesto en la Sala, en orden a que la Organización Internacional del Trabajo no sólo criticaba la actitud de Chile, sino también lo que ocurría dentro de la Rusia Soviética.

Nosotros, partidarios de la agrupación sindical y del respeto del derecho de huelga de los trabajadores, debemos velar, sin duda alguna, por que estos principios rijan en nuestro país, censurando, como es natural, lo que ocurre en aquellos otros que no respetan dichos convenios internacionales.

Pero la petición en orden a reformar la ley 8.811, modificatoria del Código del Trabajo en lo relativo a los sindicatos agrícolas, no sólo proviene del sector trabajo. El Segundo Congreso Agronómico celebrado el año pasado, aprobó como una de sus conclusiones básicas, la siguiente: "Solicitar a los Poderes Públicos la derogación de la ley 8.811, en atención a que sus actuales disposiciones no permite el desarrollo de tales organizaciones".

El hecho de que la actual organización sindical no permite a los trabajadores del campo crear sus organizaciones, entre otros antecedentes, lo establece el informe que me entregó la Oficina de Informaciones del Senado, al señalar que hay sólo 16 sindicatos agrícolas constituidos

con el número de 1.116 socios en todo el País, en circunstancias de que la población de trabajadores agrícolas alcanza a las 700.000 personas.

¿Qué persigue el proyecto en debate? Algo muy simple, señor Presidente: crear el fuero de los dirigentes sindicales, para que quienes se preocupan de hacer respetar los derechos de sus compañeros de labor, puedan gozar de la inamovilidad en el empleo. Es decir, que no puedan ser despedidos, lisa y llanamente, por el hecho de enfrentarse al patrón para reclamar las reivindicaciones del grupo que representan. En la actualidad, el directorio provisional que debe formarse no goza de tal fuero, como consecuencia de lo cual, en distintas oportunidades, los trabajadores han sido despedidos. Por ello, no se ha avanzado al respecto.

Este proyecto se centra, fundamentalmente, en torno a la necesidad de dar fuero a los directorios provisionales, derecho que, por lo demás, está aceptado respecto de los miembros de los sindicatos industriales.

Por la razón mencionada, hemos sido contrarios, en general, a la mayoría de las indicaciones formuladas en la Comisión, algunas de las cuales fueron aceptadas, en orden a producir el cese del fuero por el solo hecho de producirse algunas de las causales señaladas en el artículo 463 del Código del Trabajo.

A nuestro modo de ver, el haber aprobado la indicación a que hago referencia, significa dejar sin efecto el proyecto en discusión, porque bien puede el patrón reducir, a voluntad, el número de sus trabajadores agrícolas, particularmente en el período de invierno, por debajo del mínimo exigido por la ley para formar sindicatos; es decir, a menos de veinte. Y producido este hecho, automáticamente no sólo se disolvería el sindicato, de acuerdo con la indicación aprobada, sino que también se perdería el fuero obtenido por los trabajadores, en virtud de las leyes vigen-

tes. Por tal razón, estas indicaciones aprobadas en el seno de la Comisión merecieron nuestra formal advertencia de que en el fondo, junto con afirmar el deseo de establecer un plano de igualdad entre los trabajadores agrícolas y los trabajadores industriales en la materia en debate, en definitiva, lo que se estaba haciendo era suprimir tal derecho de los primeros.

Nosotros creemos —no voy a referirme en general al artículo en discusión— en la necesidad de fortalecer las organizaciones de los trabajadores agrícolas, porque el progreso de la gente que trabaja en una actividad determinada no sólo es otorgado por los Poderes Públicos; es conquistado, en forma muy principal, por los propios interesados, cuando se preocupan de resolver sus problemas. Créemos fundamental, para el avance de la vida en los campos que los trabajadores reclamen sus derechos y hagan valer precisamente las necesidades en que viven, llamando la atención, por un lado, de los patrones y, por el otro, de los Poderes Públicos.

¿Cuál es la realidad en el campo en estos instantes? En el Congreso Agronómico de 1960, se expresó que existe un “bajo nivel de ingreso medio por habitante y desigual distribución de él. Esta situación se traduce en la existencia de bajos niveles de vida para un vasto sector de la población rural y la consiguiente subnutrición de dicho grupo. En 1958 el ingreso medio por persona activa en la agricultura, se estimó en \$ 400.000 y en 1 millón 100 mil pesos en los demás sectores. El promedio nacional fue de 905.000 pesos”.

“Un estudio realizado para conocer la distribución del ingreso nacional en el período 1940-1954, de acuerdo con una clasificación que agrupa desde un punto de vista social y en tres estratos a las personas que trabajan, (obrero, intermedio y patronal empresario), dio la base para estimar que en el sector agrícola el estra-

to proletario tuvo en 1958 un ingreso medio de \$ 190.000, aproximadamente, por persona activa. Esto equivale a alrededor de un 6 por ciento con respecto al ingreso patronal, que alcanzó a unos 3 millones 300 mil pesos por persona activa. Además, de las 770.000 personas activas del sector agrícola, solamente un 8 por ciento, o sea, unas 60.000 son consideradas como patrones. Si en el campo chileno se estima que de cada persona activa dependen dos no activas, se concluye que el ingreso medio por persona en el proletariado agrícola ha sido del orden de los \$ 62.000 anuales".

Es decir, un vasto sector de la ciudadanía, prácticamente la tercera parte de la población activa del País, tiene un nivel de vida inferior al de Africa o de los países más atrasados, pues su ingreso no alcanza a 60 ó 70 dólares al año.

Puedo recordar que en provincias como la de Ñuble, a la cual represento, en la última campaña electoral tuve oportunidad de conversar directamente con muchos campesinos que me aseguraban que en sus fundos percibían una remuneración en dinero —sin incluir regalías—, de 100 a 120 pesos diarios.

Ese es el poder adquisitivo que existe en el campo, y naturalmente, en tales condiciones, la situación es muy difícil.

Esto que acabo de expresar se refleja en forma clara en la tasa de mortalidad infantil. Deben saber los señores Senadores que en Chile, en 1960, la mortalidad infantil fue, en promedio, de 127,9 por mil.

Pero ¿cuál es la realidad en los campos de Chile? Colchagua, la provincia que paga los salarios más altos, como se recordaba hace algunos instantes, tiene una mortalidad de 128 niños por cada mil que nacen, en el primer año de vida. Esto ocurre en esa provincia en la cual no era de esperar tal cosa, por su mejor clima y los más altos salarios que se pagan.

Tengo aquí, señor Presidente, un cua-

dro sobre mortalidad infantil por provincias que me ha sido proporcionado por la Oficina de Informaciones del Senado y en el cual también figura la mortalidad infantil de los diversos países.

Pido se inserte en mi discurso.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se hará la inserción solicitada.

—El cuadro que se acordó insertar es el siguiente:

"I.—Mortalidad Infantil por provincia (1960)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos. (Las tasas representan el número de niños muertos de menos de un año por mil nacidos vivos).

PROVINCIA	TASA
Tarapacá..	112,6
Antofagasta.	137,1
Atacama.	110,3
Coquimbo.	126,6
Aconcagua.	100,0
Valparaíso.	108,6
Santiago	96,9
O'Higgins.	134,5
Colchagua.	128,0
Curicó.	149,0
Talca.	146,3
Maule.	127,1
Linares	151,0
Ñuble	143,0
Concepción.	149,8
Arauco.	162,5
Bío-Bío.	171,6
Malleco.	169,5
Cautín.	174,1
Valdivia.	170,2
Osorno.	185,0
Llanquihue.	177,2
Chiloé.	154,0
Aisén.	130,3
Magallanes.	77,5
Total del País.	127,9

II.—Mortalidad Infantil en diversos países

Fuente: Demographic Year Book, 1959. N. U.

(Las tasas representan el número de niños muertos de menos de un año por mil nacidos vivos. En cada país se indica el año a que la tasa corresponde).

PAIS	TASA	AÑO
Argelia:		
Población musulmana	108,0	1957
Población europea	42,8 (1)	1958
Ghana	90,4	1958
Nigeria	79,0	1958
República Árabe Unida:		
Egipto	166,3 (1)	1958
Siria	53,6	1955
Unión Sudafricana:		
Población blanca	29,4 (1)	1958
Población de color	131,9 (1)	1958
Población Asiática	68,4 (1)	1958
Canadá	30,2	1958
Costa Rica	89,0 (1)	1958
República Dominicana	76,6	1958
El Salvador	88,7	1958
Guatemala	103,9	1958
Honduras	64,4	1958
Méjico	80,8 (1)	1958
Nicaragua	69,3	1957
Panamá	57,9	1958
Puerto Rico	53,9 (1)	1958
Estados Unidos	26,9 (1)	1958
Argentina	61,1 (1)	1958
Bolivia	90,7	1954
Guayana Británica	61,1 (1)	1958
Chile	126,8 (1) (2)	1958
Colombia	100,0	1958
Brasil	170,0	1950
Ecuador	106,0	1957
Paraguay	72,4 (1)	1956
Perú	88,4 (1)	1958
Uruguay	73,0 (1)	1956
Venezuela	65,6 (1)	1958
Ceilán	67,5	1957
China (Taiwán)	34,9	1958
India	185,0 (3)	1950
Indonesia	150,0 (3)	1952

PAIS	TASA	AÑO
Irak	39,0	1958
Israel	34,9	1958
Japón	34,6 (1)	1958
Jordania	69,3	1957
Pakistán	100,9	1953
Filipinas	109,2	1958
Tailandia	55,2	1956
Austria	40,7	1958
Bélgica	30,3 (1)	1958
Bulgaria	52,2	1958
Checoslovaquia	29,5 (1)	1958
Dinamarca	23,4	1957
Finlandia	24,5	1958
Francia	31,5	1958
Alemania :		
Occidental	36,0	1958
Oriental	44,5 (1)	1958
Grecia	39,0	1958
Hungría	58,1	1958
Islandia	18,8 (1)	1958
Irlanda	35,4	1958
Italia	48,2	1958
Países Bajos	17,2 (1)	1958
Noruega	20,5	1957
Polonia	72,8 (1)	1958
Portugal	84,0	1958
Rumania	70,5	1958
España	47,4	1958
Suecia	15,8 (1)	1958
Suiza	22,2	1958
Reino Unido	23,3	1958
Yugoslavia	86,2 (1)	1958
Unión Soviética	40,6 (4)	1957
Australia	20,5	1958
Nueva Zelandia	23,4	1958

(1) Cifras provisorias.

(2) De acuerdo a la Dirección de Estadística la Tasa para 1958 fue de 121,6.

(3) Cálculo estimativo.

(4) La Tasa no está determinada por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas.

Dios guarde a US.

Sergio Guilisasti Tagle
Jefe de la Oficina de Informaciones.
Senado".

El señor PABLO.—Naturalmente, estos antecedentes dejan en claro cuál es la realidad que está viviendo el campo chileno.

Es precisamente en las provincias agrícolas donde tenemos la tasa de mortalidad infantil más alta, particularmente desde Bío-Bío a Chiloé. Tasa de 185 niños que mueren en el primer año de vida de cada mil que nacen vivos, como sucede en la provincia de Osorno, son "records" mundiales. Basta analizar el cuadro cuya inserción he solicitado para tener una idea cabal del drama campesino nuestro.

En el orden de la alimentación, era de esperar que en el campo, que es de donde provienen precisamente los alimentos, tuviera la gente mejor nutrición.

En el Congreso Internacional Católico, celebrado en Santiago en 1957, en un trabajo presentado por el doctor Jorge Mardones Restat, que fue Ministro de Salud Pública, se lee lo siguiente:

"La consecuencia natural de esta situación es que el régimen de alimentación de las poblaciones rurales está expuesto a ser monótono, es decir, a estar constituido por aquellos alimentos que se producen en la localidad, y existe la tendencia a que en la dieta participen muy poco los alimentos venidos desde fuera. Esta monotonía del régimen de alimentación no sólo tiene importancia desde un punto de vista psicológico, sino también, y muy especialmente, desde el punto de vista orgánico. Es necesario aclarar este concepto. Es evidente que si un régimen alimenticio siendo monótono es suficientemente equilibrado, no plantea un problema serio; pero, por razones obvias, lo común es que los regímenes alimenticios monótonos sean al mismo tiempo desequilibrados.

"Las consecuencias de un régimen de alimentación cuya monotonía se traduce en la pobreza de algunos nutrimentos que son necesarios para el individuo, serán

especialmente graves en las personas que tienen mayores requerimientos de los nutrimentos en defecto, de manera que es necesario, en primer lugar, analizar cuáles son los individuos que tienen mayores requerimientos. Estos individuos constituyen lo que en lenguaje sanitario se denominan grupos vulnerables".

"En primer lugar, tienen mayores requerimientos los niños. La razón es que el crecimiento significa formación de nueva materia viva; de manera que durante este período se requiere que la alimentación aporte muchas sustancias que utilizará con este objeto.

"En segundo lugar, tiene mayores requerimientos la mujer durante el embarazo y mientras amamanta a su hijo, porque tanto la formación del nuevo ser como la elaboración de la leche requieren materias primas que tienen que ser entregadas por la alimentación.

"Por último, los requerimientos nutritivos están aumentados en las personas convalecientes de una enfermedad febril que ocasiona desgaste al mismo tiempo que dificulta la alimentación".

En forma principal, sin duda, la monotonía del régimen alimenticio en los campos, es lo que determina nuestra alta tasa de mortalidad infantil en los sectores agrícolas.

En lo referente al aspecto social y educacional, el señor Hernán Urzúa Merino, en ese mismo Congreso, dijo lo siguiente:

"En general, en el medio rural la clase media es escasa; la nupcialidad es menor que en las zonas urbanas y la ilegitimidad es mayor. Las viviendas son pobres, sus habitantes viven hacinados y se alimentan en forma deficiente y sólo muy pocas casas poseen luz eléctrica. Es interesante el hecho de que el 23,2 por ciento de las viviendas rurales se han catalogado como ranchos o chozas. La alimentación en el medio rural es escasa en alimentos proteicos y protectores y muy en especial existe déficit en carne, leche, y

huevos, alimentos que son transportados a las zonas urbanas para su consumo. El número de niños que asisten a escuelas primarias, secundarias y especiales, es mucho menor que en las ciudades, y en cuanto al sexo, concurren más mujeres que hombres. El 12 por ciento de la población activa de la provincia de Santiago se dedica a la agricultura; en cambio, el 71 por ciento lo hace en Chiloé”.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Según informaciones que he recibido, el Comité Conservador ha pedido postergar nuevamente el proyecto. Quisiera saber si ello es efectivo, para saber quiénes están poniendo trabas a este pequeño derecho de los trabajadores agrícolas de Chile.

El señor SECRETARIO. — Efectivamente, el Comité Conservador ha pedido, en conformidad al artículo 118 del Reglamento, el aplazamiento de la votación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —La votación solamente.

El señor RODRIGUEZ. — Me parece muy grave esto. El mismo Comité Conservador, por cuyo intermedio se formularon en la Comisión de Trabajo y Previsión Social todas las indicaciones que hacen prácticamente inalcanzables los derechos contenidos en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, pidió, primeramente, segunda discusión, si no me equivoco, para el mismo proyecto. Y ahora pide el aplazamiento de la discusión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —No, de la votación.

El señor RODRIGUEZ.—Es lo mismo. Es decir, en esta sesión —y perdóneme Honorable señor Pablo—, estamos malgastando un tiempo precioso, ya que, inclusive, se nos está impidiendo abordar otros proyectos que en la reunión de los Comités se acordó tratar. Se está haciendo ilusoria la posibilidad de debatir el proyecto de sindicación campesina.

Queda en evidencia, entonces, la actitud negativa de los miembros del Partido Conservador, típicamente representantes del latifundio en Chile, que se oponen, obstruyen y retardan una medida de beneficio social, como la que estamos planteando.

Agradezco la interrupción que me ha concedido el Honorable señor Pablo y advierto, a mis Honorables colegas inscritos para intervenir en la discusión del proyecto, que estamos perdiendo el tiempo...

El señor CURTI.—Al contrario: avanzamos en la discusión.

El señor RODRIGUEZ.—... y junto con ello...

El señor ZEPEDA.—Pero avanza el debate, señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—La indicación es para postergar la votación, señor Senador; pero no el debate. Este continúa.

El señor CORVALAN (don Luis).—Pero había acuerdo de los Comités para despachar toda la tabla en la sesión de hoy.

El señor PABLO.—Recupero mi derecho, señor Presidente.

He expresado lo que sucede en la realidad campesina y afirmo que los Senadores demócratacristianos estamos convencidos de que es fundamental permitir la creación de organizaciones integradas por los propios trabajadores que se preocupen de sus problemas. El mejor guardián de sus necesidades es el hombre que las sufre, si tiene los medios necesarios para defenderse.

Estamos convencidos de que, al dar esta posibilidad a los trabajadores del campo, estamos procurando aliviar la miseria existente. Hay, empero, sectores del Congreso y de la opinión pública que estiman como la mejor manera para salir al encuentro de estos problemas, que son reales, ocultar o dilatar la solución de los mismos y tratar de que sea, en alguna

forma, la próxima generación la que deba enfrentar la realidad que está clamando por justicia desde hace mucho tiempo.

Nos asiste el convencimiento de que semejante actitud, a la larga, es perniciosa, por estimular la rebeldía de los diversos sectores angustiados por la miseria. En definitiva, provoca la rebelión en contra de las instituciones que ellos mismos dicen defender. Convencidos estamos de que la única forma de velar por el orden democrático es procurar que los distintos grupos humanos tengan la posibilidad de contar con los instrumentos necesarios para cautelar sus derechos y su bienestar. En la adopción de tales medidas, nuestro partido estará siempre al lado de los trabajadores. Lo decimos convencidos de que obramos con justicia, frente a la realidad de una época, convencidos de que la política no se hace sólo en los pasillos del Congreso ni en las antecámaras de los Ministerios o de la Moneda, sino que ella está íntimamente ligada al movimiento social, y quien quiera dirigir el País deberá encauzar las esperanzas y dar solución a las necesidades de los trabajadores chilenos. Si no lo hace así, mal para él y para la causa que dice defender.

Nada más, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Corbalán, don Salomón.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, este proyecto de ley, que viene de la Cámara de Diputados, ha sido discutido por la respectiva Comisión del Senado y allí se han utilizado, por la mayoría que en ella tienen los partidos de Derecha, recursos para tergiversar el fondo, el alcance y la importancia que él representa para los trabajadores agrícolas. Y ni para el Senado ni para el Poder Ejecutivo —ya que el proyecto no cuenta con urgencia, como es el caso de otros que están hoy día preocupando al Senado—, han tenido fuerza los compromisos

de orden internacional que desde hace tanto tiempo tiene suscritos nuestro país con la Organización Internacional del Trabajo, a que se ha aludido varias veces en la discusión de esta tarde.

Es así cómo, recientemente, en la reunión de la O. I. T. que se celebró en el mes de junio en Ginebra, cuando fue planteado allí por el delegado obrero chileno, señor Héctor Olivares, que el Gobierno de Chile no cumplía los compromisos de orden internacional que ha suscrito con esa Oficina y denunció categóricamente que en Chile no hay una legislación que permita la efectiva organización de los trabajadores agrícolas, demostró que no existe ni el derecho de huelga y que la legislación está hecha en tal forma que el sindicato es imposible, prácticamente, que pueda organizarse; cuando el señor Olivares planteó el problema, en representación de los trabajadores chilenos, el personero del Gobierno de Chile, el señor Riccio, contestó, en una sesión de la Organización Internacional del Trabajo, en los siguientes términos:

“Cuando fui llamado por la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones manifesté que era inexacto que en mi país no se hubieran hecho progresos, porque pendía de la aprobación en el Congreso de un proyecto de ley destinado a eliminar de nuestro Código del Trabajo algunas de las disposiciones contrarias al Convenio”.

O sea, estaba diciendo que el Gobierno de Chile era prácticamente coincidente con este proyecto que estaba debatiéndose en el Congreso.

Eso ocurría, señor Presidente, el 24 de este mes. “Mientras tanto —dice el delegado chileno en la Organización Internacional del Trabajo—, la Cámara de Diputados de Chile había aprobado, por 54 votos contra 19, el proyecto de ley que restablece el fuero sindical para los directores sindicales en la agricultura. Ese proyecto debe ir ahora al Senado —dijo— en

segundo trámite constitucional y, teniendo en cuenta que la fisonomía política de ambas Cámaras es muy semejante, debe considerarse como muy probable que reciba también la aprobación de esa alta rama del Congreso.

Es, pues, evidente que se han hecho progresos en mi país en la supresión de algunas de las disposiciones que limitaban la sindicación campesina y, en consecuencia, el informe de la Comisión no refleja la realidad cuando afirma que no se ha hecho ningún progreso.

Tales son las palabras del delegado del Gobierno de Chile. A pesar de ello, a pesar de las promesas hechas a la Organización Internacional del Trabajo y de las seguridades de que el Senado aprobaría el proyecto de la Cámara de Diputados, no pudo obtener el rechazo del informe respectivo que condenaba la actitud de Chile.

Más aún: en breve se sabrá que el Senado y la Comisión de Trabajo de la Corporación han aprobado modificaciones que convierten el proyecto en un cúmulo de disposiciones totalmente inoperantes y desvirtúan el fondo de la idea aceptaba por la Cámara de Diputados.

Señor Presidente, el Gobierno de Chile se encuentra adscrito al Convenio N° 11 del año 1921, aprobado en 1925. En él se establece, de modo categórico, que el Convenio se limita a prever que todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo al cual le sea aplicable, se obliga a garantizar a todas las personas empleadas en la agricultura los mismos derechos de asociación y coalición que a los trabajadores de la industria, y a derogar cualquiera disposición legislativa o de otra naturaleza que tenga por efecto menoscabar o dañar derechos respecto de los trabajadores agrícolas.

Así se aprobó en 1925. Sin embargo, no sólo no ha habido legislación destinada a cumplir esos compromisos del País,

sino que se ha hecho todo lo posible para desvirtuarlos.

A tal extremo llega el engaño realizado en esos organismos internacionales, expresado en las palabras que acabo de leer, del delegado oficial del Gobierno a la Oficina Internacional del Trabajo, y ratificadas también por el delegado patronal asistente a las reuniones de esa organización, quien, en su discurso, dijo que en Chile "no existen diferencias de fondo entre los sindicatos agrícolas y los industriales". Y allí, señor Presidente, los delegados de todo el resto del mundo tienen que hacer fe y creer en la veracidad de los delegados de Chile. Sin embargo, éstos van a mentir, a engañar a esa organización internacional, y a sorprenderla con declaraciones absolutamente falsas.

En el Convenio 87, de 1948, se estableció la obligación de resguardar la libertad sindical y de proteger el derecho a sindicarse. Ese convenio, también vigente, fue suscrito por el Gobierno de Chile; pero tampoco se cumple en lo relativo al problema de los sindicatos agrícolas.

El señor AMPUERO.—¡Esa es la santidad de los tratados, de que nos habló ayer el Ministro!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Por eso, el proyecto en debate —iniciado en la Cámara de Diputados, no por el Gobierno, a pesar de que éste declara en la Oficina Internacional del Trabajo estar interesado en su aprobación—, tiene, de acuerdo con su redacción actual, algo mínimo: otorgar fuero sindical a los trabajadores de la agricultura.

Tampoco podría dejar de señalar a la Corporación nuestra sorpresa al comprobar, en las votaciones en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que únicamente defendieron los puntos de vista que el Gobierno de Chile, en el plano internacional, se ha comprometido a respetar, relativos a la organización de los trabajadores agrícolas, el representante de nues-

tro partido, Honorable señor Rodríguez, y el representante del Partido Demócrata Cristiano, Honorable señor Pablo. En la Comisión se configuró una mayoría integrada por los representantes de los partidos Liberal, Conservador y Radical, empeñada en imponer disposiciones que, prácticamente, desnaturalizan en su totalidad el sentido y el contenido del proyecto de la Cámara de Diputados.

Ahora bien, ¿por qué nosotros defendemos, con vehemencia, el derecho que tienen los trabajadores agrícolas, como lo tienen también los trabajadores industriales, para organizarse en sindicatos? Porque es la única manera como ellos pueden defender sus derechos y luchar por obtener condiciones de vida más justas. Sólo mediante la organización sindical, podrán los trabajadores lograr un mejoramiento de su nivel de vida.

En el último tiempo, ha estado, en cierta forma, de moda el problema de la agricultura, no sólo en el País, sino internacionalmente. Kennedy ha llamado la atención de América Latina sobre la necesidad de abordar la reforma agraria; y uno de los compromisos suscritos por Chile en la reciente Conferencia de Punta del Este estableció que es fundamental para los países latinoamericanos realizar dicha reforma, si quieren tener derecho o aspiran a obtener préstamos de los Estados Unidos de Norteamérica.

En el ámbito nacional, hemos comprobado, también, una posición parecida del Gobierno, que sostiene estar haciendo la reforma agraria, y asimismo, de los partidos de Derecha y de las organizaciones agrícolas, las cuales, del mismo modo, se declaran partidarias de esa reforma.

Pues bien, los hombres se conocen por sus hechos, y no por lo que declaran. Por lo que hacen, y no por lo que prometen. El proyecto en debate representa una oportunidad bien clara y categórica para que los partidos de la Derecha y el Partido Radical demuestren estar efectiva-

mente dispuestos a otorgar a los trabajadores campesinos un instrumento de lucha para conseguir mejores condiciones de vida.

Debemos insistir con vehemencia en esta materia, porque la situación real de los trabajadores campesinos ha llegado a límites ya inimaginables. Sin duda, si la expusiéramos con claridad ante el mundo, ella suscitaría, en el plano internacional, un verdadero escándalo.

Hace algún tiempo, cuando vino al país el señor Eisenhower, algunos periodistas norteamericanos que lo acompañaban escribieron, y lo publicaron los principales diarios de Norteamérica, que Chile es el país donde existían más grandes diferencias entre el nivel de vida de los ricos y el de los trabajadores, especialmente el de los campesinos, el cual está a la altura de un sistema de esclavitud.

Y eso es efectivo. No sólo nosotros lo sostenemos, sino, inclusive, son opiniones oficiales de funcionarios del Trabajo, las cuales vienen, en muchos casos, a corroborar nuestra denuncia respecto de los hechos que señalamos.

Hace algún tiempo, denuncié algunos de los abusos cometidos con los campesinos de O'Higgins y Colchagua. Ahí se hizo una investigación por parte de organismos del Trabajo. Tengo a la mano un informe en el cual, refiriéndose al departamento de Santa Cruz, se señala que ningún agricultor cumple determinadas leyes; que efectivamente se roban las asignaciones familiares; que pagan salarios miserables; que no pagan la semana corrida; que hace más de diez años que no pagan ni dan feriado. O sea, no cumplen todas las disposiciones que, desde un punto de vista legal, podrían favorecer a los trabajadores.

El informe indica, también, que el estado de desesperación de los campesinos está llegando, en el departamento de Santa Cruz, a un grado alarmante.

Y los agricultores y los conservadores

hablan de que efectivamente en el campo existe, en este instante, un verdadero polvorín. Ese polvorín no es producto de la agitación artificial que estaríamos realizando allí los representantes de los partidos populares, como lo ha dicho públicamente el Honorable señor Ibáñez cuando el otro día hablaba en Valparaíso. No, Honorables Senadores: esa agitación y ese polvorín lo están encendiendo los latifundistas y los terratenientes de la Derecha, que explotan al trabajador campesino.

En el mismo informe a que vengo refiriéndome, se dice que se llegó a acuerdo con la Sociedad Nacional de Agricultura para establecer la dieta mínima que debería darse al trabajador agrícola.

Ese acuerdo estableció tres tipos de comidas, que son las siguientes:

1) Porotos con carne, mote, zapallo, repollo, acelga, cebolla, aceite o manteca y aliños; 2) Porotos con pescado seco, repollo, cebolla, tallarines, aceite o manteca y aliños; 3) Puchero con leguminosas, carne, papas, zapallo, zanahoria, repollo, cebolla, porotos o garbanzos, arroz, aceite o manteca y aliños, etcétera.

El inspector del Trabajo señala que todo esto no se cumple, y se mantiene la misma dieta anterior. Vale decir, la alimentación de la encuesta primitiva: porotos, trigo, manteca, una cucharada de "color", alimentos cocinados a veces con agua sucia. Como ven, los señores Senadores, una alimentación insuficiente para que un trabajador pueda sobrevivir.

En otros casos, se les ha suprimido esta comida, para reemplazarla por dos galleta más, avaluadas en diez céntimos. O sea, se ha substituido la dieta elaborada de común acuerdo por un sistema de galletas.

¿En qué consiste la galleta, señor Presidente? Es un pan de afrecho. Peor que eso: en algunos casos no es ni siquiera un pan hecho con trigo seleccionado o con harina por lo menos tamizada.

En la hacienda Malloa, en la provincia de O'Higgins, muelen el trigo con que hacen la harina en la misma máquina en que el arrendatario anterior molía el forraje para las vacas. Y esa harina sin tamizar, sin selección de ninguna naturaleza, con toda clase de inmundicias, se entrega para la elaboración de las galletas destinadas a los trabajadores.

Si mis palabras no fueran suficientes, tengo a la mano una galleta, para ser mostrada a los señores Senadores. Lamento la ausencia del Honorable señor Amunátegui, porque esta galleta pertenece al fundo "El Molino" de Teño, cuyo arrendatario es Su Señoría. De esta manera, deseo informar al Senado sobre la calidad del pan que se entrega a los campesinos chilenos.

El señor RODRIGUEZ.—El Honorable señor Amunátegui podría servirse la galleta a la hora del té, e invitar a los Senadores conservadores.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Debemos hablar en estos términos, por ser ésta la oportunidad para mostrar hasta dónde llegan la insensibilidad y la posición reaccionaria de los sectores que entorpecen el despacho del proyecto en debate, tan sencillo, por el cual se otorga fuero a los dirigentes sindicales agrícolas, a fin de permitirles participar sin trabas en la lucha por conquistar mejores salarios y mejores sistemas de vida.

Al terminar mi intervención, anuncio, desde luego, los votos favorables de los Senadores socialistas al proyecto. Además, hago presente que formularemos indicaciones encaminadas a perfeccionarlo.

Antes de dejar el uso de la palabra, quiero plantear a la Mesa un problema relativo a un acuerdo que, en mi concepto, ha sido burlado en estos instantes.

Acaba de efectuarse una reunión de Comités. En ella se acordó prorrogar la sesión para discutir los proyectos que allí se resolvió despachar.

La indicación del Comité Conservador

viola el acuerdo de los Comités. En consecuencia, el proyecto en debate debe ser tratado y votado en esta sesión.

El señor RODRIGUEZ.—Así es.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Los Senadores conservadores deben comprender que todas estas maniobras obstinadas, tendientes a impedir el despacho de una legislación justa y necesaria, sólo consiguen provocar mayor agitación y efervescencia, al negar un derecho que el Gobierno de Chile y el País en general, como consecuencia de convenios internacionales suscritos, están comprometidos a respetar.

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Quiero hacer presente, ante las observaciones formuladas por el Honorable señor Corbalán, que el acuerdo de los Comités fue tratar el proyecto, pero no votarlo.

El señor RODRIGUEZ.—Todos los proyectos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Es evidente, no obstante ese acuerdo, que los señores Senadores pueden hacer uso de las disposiciones reglamentarias que les permiten obtener el aplazamiento de la votación.

El acuerdo fue continuar la discusión del proyecto, y, en seguida, tratar otros cuyo despacho se solicitó en la sala por los Honorables señores Durán, Aguirre Doolan, Pablo y otros señores Senadores.

El señor CURTI.—Y por el Honorable señor Corbalán.

El señor PABLO.—Y prorrogar la sesión.

El señor QUINTEROS.—Deseo manifestar a la Mesa que nuestra interpretación del acuerdo de los Comités es diferente de la recién dada por el señor Presidente. En la reunión de Comités, se habló de dejar sin efecto la sesión especial

de la tarde, citada para tratar el problema del cobre, precisamente con el propósito de dar a estos otros proyectos un pronto despacho. Y, leal y correctamente, despachar un proyecto no significa pedir la prórroga de su votación para una próxima sesión. Nosotros hemos entendido que en esta sesión se despacharían estas materias. Despachar significa debatir y votar. Así lo hemos entendido, respecto de toda la tabla, incluso del proyecto referente a la llamada doble indemnización.

Por otra parte, no tendría sentido dejar sin efecto una sesión, para luego aplazar la votación del proyecto hasta la semana próxima.

Hemos entendido, repito, que la sesión especial de hoy se dejó sin efecto para despachar determinados proyectos. Y despacharlos significa debatirlos y votarlos.

El señor CORVALAN (don Luis).—Que retiren la indicación los Senadores conservadores.

El señor RODRIGUEZ.—Otra cosa, es actuar de mala fe.

El señor CORVALAN (don Luis).—¿Y qué ganan, si siempre vamos a votar el proyecto la próxima semana?

El señor PABLO.—Que la retiren.

El señor QUINTEROS.—Dé cuenta de la indicación, señor Presidente.

El señor LARRAIN.—¿De cuál indicación?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Están inscritos a continuación los Honorables señores Jaramillo, Letelier e Ibáñez, y hay una indicación del Honorable señor Larraín para aplazar la votación del proyecto.

El señor QUINTEROS.—Y otra, para publicar "in extenso" el debate.

El señor CORVALAN (don Luis).—Que retire la indicación el Honorable señor Larraín.

El señor RODRIGUEZ.—Sobre la indicación que se acaba de leer...

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Espero que ningún señor Senador asistente a la reunión de Comités podrá desconocer que la actitud de la Mesa estuvo encaminada sólo a buscar una solución armónica a todos los problemas.

El señor RODRIGUEZ.—No se trata de eso.

El señor CORVALAN (don Luis).—No se trata de la conducta de la Mesa.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). Yo lo hago presente, y para ello invoco el testimonio de todos los Senadores asistentes a la reunión. La Mesa ha querido proceder con la mayor imparcialidad posible.

El señor QUINTEROS.—No se trata de herir la susceptibilidad de la Mesa, sino de entender lo que acordamos.

El señor CORVALAN (don Luis).—Nuestras observaciones no se encaminan a criticar la conducta de la Mesa, sino la del Comité Conservador, si tomamos en cuenta, como lo dijo muy claramente el Honorable señor Quinteros, que al acordarse despachar ahora el proyecto, se subentiende que la votación debe producirse al término de la discusión.

El señor CURTI.—No se habló de la votación.

El señor LARRAIN.—En la reunión de Comités, no se acordó despachar el proyecto. El acuerdo fue bastante claro en el sentido de colocarlo en el primer lugar del Orden del Día.

El señor CORBALAN (don Salomón). Estaba en el primer lugar.

El señor JARAMILLO.—Mantenerlo en ese lugar, por existir una proposición del Honorable señor Durán en otro sentido.

El señor LARRAIN.—Además, se acordó destinar los últimos 20 minutos del Orden del Día a la discusión de tres o cuatro proyectos mencionados por algunos señores Senadores.

Ese fue el acuerdo, perfectamente claro y definitivo, de los Comités.

El señor QUINTEROS.—Es tan eviden-

te que se entendió que los proyectos se discutirían y votarían ahora, que incluso se agregaron a la tabla proyectos sencillos, como el referente a la liberación de derechos de aduana de material para un liceo y el que versa sobre auxilio a pobladores de las provincias de Atacama y Coquimbo. Entonces, ¿se entendió que íbamos a incluir tales proyectos en la tabla para que después un Comité dijera: "no, señor; no se votan ahora"? ¡No ha sido nunca ésa la intención!

El señor CURTI.—Esos proyectos los votaremos ahora.

El señor QUINTEROS.—¿Por qué se aplica ese criterio para algunos proyectos y no para otros?

El señor JARAMILLO.—¿Cuánto es el tiempo del Orden del Día?

El señor CURTI.—Hora y media.

El señor JARAMILLO.—Entonces, los últimos veinte minutos se destinarán al debate de los otros proyectos, a petición de los mismos señores Senadores que ahora reclaman.

El señor PABLO.—Pido que se reúnan de nuevo los Comités.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se suspende la sesión por diez minutos para reunir nuevamente a los Comités.

—*Se suspendió a las 18.13.*

—*Se reanudó a las 18.40.*

ACUERDOS DE COMITES

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Continúa la sesión.

Los Comités, por unanimidad, acordaron lo siguiente:

Hasta veinte para las ocho de la sesión de hoy continuará la discusión del proyecto sobre sindicación agrícola. La discusión de esta misma materia seguirá el miércoles próximo, y se votará a las seis de la tarde de ese mismo día.

Después de las 19.40 de la sesión de

hoy se discutirán cuatro proyectos: los que se acordó tratar en la primera reunión de los Comités y el que se aclara el artículo 203 de la ley 13.305, sobre indemnización a empleados exonerados. Durante la discusión de tales proyectos los señores Senadores podrán hacer uso de todas las facultades que les confiere el Reglamento. A las ocho de la noche se iniciará la hora de Incidentes, con término a las 9.

MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A LA CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS AGRICOLAS.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto sobre sindicación agrícola.

Tiene la palabra el Honorable señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO.— Señor Presidente:

La organización sindical es parte imprescindible de un régimen económico moderno y proporciona el cauce necesario para que los intereses del trabajo puedan coordinarse con los del capital, con los debidos resguardos para ambos. La organización sindical es, en este sentido, un contrapeso destinado a mantener un justo equilibrio de los factores sociales. En ella encuentran amparo las aspiraciones económicas de los trabajadores, y ella proporciona a los patrones un instrumento de colaboración y de buen entendimiento.

No comparto la idea generalizada en algunos sectores, según la cual los sindicatos chilenos han sido penetrados por la política partidaria y promueven conflictos basados no en el interés de sus miembros, sino en razones de banderías o de consignas ajenas al objetivo gremial; es posible que se puedan citar variados ejemplos de algunas ocurrencias de este género; pero, por lo general, creo que los organismos sindicales han alcanzado en Chile

un notable grado de madurez y en la mayoría de los casos proceden sin vinculación alguna a consignas extrañas a ellos.

A este respecto, quiero hacer presente al Honorable Senado que durante cinco años tuve el honor de ser abogado de los sindicatos profesionales del mineral El Teniente, y en todo instante y cada vez que me cupo actuar frente a los trabajadores, siempre pude atestiguar su madurez cívica y su espíritu gremialista totalmente alejado de las consignas de carácter político.

No existen tampoco, en mi concepto, razones valederas para negar a los trabajadores del campo lo que se reconoce como un derecho positivo al trabajador de la industria y al minero. Sostengo que esa prerrogativa, al extenderse lógicamente al campesino, no debe sufrir mermas y debe comprender el fuero correspondiente.

Las ideas centrales del proyecto en debate corresponden, en consecuencia, a dos enunciados de estricta justicia. Pero la justicia, señor Presidente, no es sólo un concepto abstracto: tiene aplicaciones que no pueden desvincularse de una realidad tangible.

La legislación sindical que se determine para ser aplicada en los trabajos agrícolas, debe considerar ciertas modalidades peculiares de esta suerte de faenas. Así, por ejemplo, es materia muy difícil de precisar la relacionada con los conflictos, atendido el carácter perecible de los productos agrícolas y considerada la naturaleza de ciertos trabajos que, si no se realizan en el campo dentro de un límite preciso de tiempo, provocan la pérdida de la cosecha o, lo que es lo mismo, frustran por igual las aspiraciones de los trabajadores y las expectativas del patrón.

Nos disponemos esta tarde a establecer normas de justicia, pero ellas deben aplicarse a una realidad. Lo positivo es que tal realidad exhibe caracteres deprimidos en extremo. La agricultura está sobrellevando penosamente una situación angus-

tiada, por el encarecimiento y la escasez de créditos.

Nadie que tenga vinculaciones con las provincias agrícolas, nadie que tenga contactos con la agricultura de este país, ha podido dejar de observar, sobre todo en estos últimos tiempos, la angustia de los empresarios agrícolas. Ya es tradicional llegar a las agencias bancarias de las diversas comunas o cabeceras de departamento y encontrar agrupados a los dueños de fundos, a los patrones, a los empresarios agrícolas, en demanda de créditos para sus actividades, lo que incluso ha sido llamado jocosamente, hacer "gimnasia bancaria". Tal situación está determinando una merma en la producción agrícola actual, porque el agricultor, en vez de estar frente a su trabajo, en lugar de estar cautelando los intereses de la producción, debe estar perdiendo tiempo, y mucho tiempo, en largas diligencias y tramitaciones que, lógicamente, perturban el proceso productor. Y se perturba también, señor Presidente, por los precios políticos, que no le permiten obtener una rentabilidad adecuada; por los altos precios de la maquinaria, los enseres y demás artículos de importación que requieren las labores; por la mala organización del proceso de distribución que, de día en día, va ampliando la distancia entre el precio que recibe el productor y el que paga el consumidor.

Sobre el particular, creo oportuno citar el artículo aparecido hace algunos días en el diario "La Tercera de la Hora", escrito por un hombre que no es de las filas de mi partido, sino un destacado miembro del Partido Demócrata Cristiano, el señor Ricardo Boizard. Dice el señor Boizard en una de las partes salientes de su artículo titulado "Proceso a los Agricultores":

"Nadie habría pensado jamás en la Reforma Agraria si la agricultura se desarrollara en un terreno de creciente prosperidad; pero es el caso que nuestra agricultura no logra abastecer al País de los

alimentos necesarios y la rentabilidad que produce es tan escasa, que no alcanza con ello para dejar satisfecho al propietario ni nutrido al inquilino.

"O sea, un verdadero desastre.

"La gente piensa que la culpa de todo esto la tiene sólo el agricultor y no discrimina entre los agricultores progresistas y los holgazanes; tampoco distingue entre los grandes y los pequeños. Los engloba a todos en una sola acusación".

Termina su artículo el señor Boizard diciendo:

"Por otro lado, el trigo nacional tiene un precio fijo; pero cuando hay que importar trigo extranjero, se paga el doble. Al agricultor foráneo se le puede compensar, pero al agricultor chileno hay que castigarlo.

"Finalmente, ¿todos los agricultores chilenos dejan sus tierras sin cultivar por sádico y extraño capricho? Algunos hay, sin duda, que cometen esta falta contra el País, pero la mayor parte deja de cultivar intensivamente por poseer tierras pobres, por carecer de medios mecánicos para incrementar el cultivo y, generalmente, por carecer de capital o de crédito.

"Está bien que se hable de reforma agraria, pero ¿no sería mejor hablar primero de fomento a la agricultura nacional?"

Hasta aquí el artículo del señor Boizard.

Es justo y conveniente, sobre todo desde el punto de vista social, reconocer los derechos de los trabajadores y otorgarles un instrumento adecuado para cautelar sus intereses y propugnar sus aspiraciones. Pero la tarea resulta incompleta si no se hace una labor positiva, que resguarde, a su vez, los intereses de la producción y alivie la postrada condición en que se encuentran los agricultores.

A los factores ya enumerados y que contribuyen poderosamente a hacer aflictiva esa condición, es menester agregar el elevado costo de las obligaciones previsionales. Dicho desembolso, que asume pro-

porciones exageradas en extremo, no corresponde tampoco a los beneficios que teóricamente está llamado a proporcionar; de modo que, además de representar una carga fija y muy pesada, por lo general ha de sumarse a los desembolsos que, por razones de humanidad, debe efectuar el agricultor para que sus dependientes reciban la atención que estaba llamado a procurarles el respectivo servicio asistencial.

Hace algunos días, en la discusión general del proyecto sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, me pronuncié favorablemente, en este Senado, a los servicios asistenciales del Estado; pero no por eso debemos dejar de reconocer que será necesario que los Poderes Públicos, especialmente el Ejecutivo, pongan el énfasis en forma determinante frente a la muy deficiente atención que se está dispensando a todos los trabajadores del País por intermedio del Servicio Nacional de Salud.

Los intereses de patrones y campesinos están mancomunados y debieran encontrar en el sindicato ese cauce natural de avenimiento y cooperación recíproca. Pero con espíritu de equidad, el amparo que se presta a los trabajadores debe corresponder a la atención de los problemas que afectan a los empresarios.

La equidad exige que, junto con tener consideración por los intereses de las fuerzas del trabajo, se atienda también a las ingentes dificultades que están conduciendo a la agricultura a una verdadera ruina.

Actualmente se piensa en una reforma agraria y suele sostenerse que ella debe comenzar por la multiplicación de los propietarios de tierras. Y yo sostengo, señor Presidente, que en las condiciones existentes en la actualidad, en la situación angustiada en que se encuentra la agricultura ante los factores que he mencionado, esos nuevos propietarios no encontrarían incentivo alguno para cultivar, y mucho menos para cultivar intensivamente, las extensiones que se les asignaran.

Es un axioma inconcuso que el hombre trabaja para encontrar una compensación. El trabajo por el trabajo mismo no satisface al ser humano, que sólo realiza esfuerzos cuando éstos pueden depararle un mayor bienestar. En la actualidad, los agricultores no tienen compensación alguna. ¿Qué aliciente podría incitar a los nuevos propietarios, si no se modifican las condiciones a que me he referido?

En cuanto al proyecto en debate, o sea, a la sindicación campesina, al fuero de sus dirigentes y a las diversas modalidades que éste debe asumir, debe reconocerse que es ésta una materia que encierra principios de indiscutible justicia, pero que al ser aplicados prácticamente, si no se remedian los males que hoy padece la producción agrícola, están llamados a ocasionar perturbaciones y daños. Valiéndome de una expresión vulgar diré que adoptar este género de medidas sin poner remedio a los males que afligen al trabajo agrario, es como operar en carne viva. Y es, desde luego, propender a que los trabajadores tengan un régimen de equidad y los empresarios no encuentren atención ni justicia.

En todo caso, señor Presidente, quiero hacer presente que mi voto será favorable para esta iniciativa legal.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra, el Honorable señor Ibáñez.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Era mi propósito solicitársela al Honorable señor Jaramillo, pero no tuve oportunidad de hacerlo.

El señor IBÁÑEZ.— Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Solamente deseo destacar que no veo consecuencia entre las palabras pronunciadas en la Sala por el Honorable señor Jaramillo y la actitud que adoptó en la Comisión, cuando, junto a la mayoría de ella, aprobó indicaciones que desvirtuaron el

sentido y el alcance del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor JARAMILLO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Ibañez?

El señor IBAÑEZ.— Con la venia de la Mesa, con todo gusto.

El señor JARAMILLO.— Quiero contestar al Honorable Senador que es una apreciación muy particular la suya. Las indicaciones que formulé y que fueron aprobadas por la mayoría de la Comisión, a mi juicio —tengo derecho a que sea distinto del que tiene el señor Senador—, tendían, desde mi punto de vista, a mejorar el proyecto.

El señor IBAÑEZ.— Conuerdo plenamente con las expresiones que escuchamos hace un momento al Honorable señor Vial.

Quiero confirmar que, en realidad, hay una proporción bastante alta de agricultores que pagan salarios y mantienen para los campesinos condiciones muy superiores a las aquí señaladas.

Asimismo, me parecieron muy interesantes las observaciones del Honorable señor Vial en cuanto a la necesidad de una clara concordancia en las opiniones que, en diversas oportunidades, emita cada uno de los Honorables colegas, a fin de que ellas tengan efectivo poder de convicción en el ánimo de los demás legisladores.

Cuando el Honorable señor Corvalán (don Luis) defiende encendidamente los fueros sindicales de los trabajadores del campo o de otros asalariados chilenos y no lo hace respecto de los trabajadores del campo o los asalariados de Rusia o de Cuba, tenemos, naturalmente, el derecho de restar mucha fuerza a las palabras del Honorable colega.

El señor CORVALAN (don Luis). — ¿Me permite una interrupción, señor Senador

El señor IBAÑEZ.— Con la venia de la Mesa, con todo gusto.

El señor CORVALAN (don Luis). — Debo insistir en que no hay ninguna con-

veniencia en desviar el debate. Si miramos los problemas desde un ángulo ilimitado, simplemente no vamos a asentar la discusión en lo que realmente interesa.

Soy comunista chileno; tengo que preocuparme de nuestros problemas; no me corresponde arreglar supuestos problemas de otros países, sea de la Unión Soviética o de Cuba. En todo caso, si allí hay problemas de otra naturaleza, los soviéticos o los cubanos lo saben arreglar perfectamente.

Respecto al asunto mismo que se está abordando, en la Unión Soviética los trabajadores tienen derechos plenos, reales, no líricamente establecidos en las Constituciones o en las leyes, como sucede en los países capitalistas. Allí hay un régimen absolutamente distinto: las fábricas y todos los medios de producción son propiedad de la colectividad; se trata de una sola gran familia, y en esas condiciones, aunque se pudiera establecer el derecho de huelga desde un punto de vista lírico formal, en la práctica no cabe, porque los trabajadores no van a herir sus propios intereses. No hay allí ningún sector capitalista que viva del trabajo ajeno, que se enriquezca por la explotación del hombre por el hombre.

Repito que no tengo ningún interés en entrar ahora en este terreno, porque no deseamos desviar el debate; pero insisto en que los comunistas estamos dispuestos a tratar cualesquiera problemas o tópicos que se refieran a los países del mundo socialista en la oportunidad en que los señores Senadores así lo deseen.

El señor IBAÑEZ.— No ha sido en absoluto mi intención desviar el debate. Si entré en este orden de apreciaciones, fue sólo a raíz de las palabras pronunciadas por el señor Senador. Pero no puedo dejar pasar esta ocasión sin un comentario sobre lo que acaba de afirmar el Honorable señor Luis Corvalán.

Yo me pregunto: ¿por qué no hay huelgas en los países totalitarios? ¿Por qué no hay huelgas en Cuba? Acabamos de

comprobar cómo ha sido preciso que se interesasen las naciones del mundo entero para evitar el fusilamiento de los estudiantes cubanos, y fue la voluntad de muchos pueblos la que exigió la supresión de las ejecuciones.

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¡Esa es una majadería!

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Está con la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Nadie ha comprobado tales hechos.

El señor IBÁÑEZ. — Tuvo que movilizarse toda América, y ante las repercusiones políticas de tan despiadada medida, el Gobierno cubano tuvo que suspender la ejecución.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Eso es lo que supone Su Señoría. ¿Por qué no hubo iguales protestas cuando Batista cometía asesinatos?

El señor JARAMILLO. — Eran malos ambos sistemas.

El señor IBÁÑEZ. — Yo no defiendo a Batista, señor Senador. Considero que es uno de los hombres más nefastos que ha habido en América.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Pero antes el Partido Liberal no pensaba lo mismo.

El señor SEPULVEDA. — ¡Sí, señor Senador!

Por lo demás, la Izquierda siempre tuvo afecto por Batista.

El señor RODRIGUEZ. — ¿Cuándo?

El señor IBÁÑEZ. — Ruego a Su Señoría escucharme con la tranquilidad con que yo oigo sus intervenciones.

Con relación a lo que acaba de decir el Honorable señor Corbalán, don Salomón, quiero sólo manifestar una cosa. De ser efectivo lo que el Honorable colega afirma, no estaría vivo Fidel Castro, quien hizo una revolución en contra de Batista y éste, supongo que por razones de orden político, en lugar de fusilarlo, le dio un pasaporte y lo envió al extranjero.

En cuanto a la explotación del hombre por el hombre, a que ha aludido el Honorable señor Corvalán, don Luis, me agrada que tuviéramos un debate sobre la materia, para dilucidar esta situación en la Unión Soviética. Desde luego, quiero decirle a Su Señoría que para mí sería muy interesante citar en esta oportunidad al testigo más abonado para tal debate: la opinión del propio señor Khrushchev.

Ahora, con relación al proyecto en debate, me agrada mucho no sólo cooperar, sino impulsar ésta o cualquiera otra iniciativa de ley que realmente favorezca a los campesinos, por cuanto anhelo fervientemente el mejoramiento de este grupo social, y de modo muy particular, el de ciertos sectores de campesinos, donde existen, evidentemente, situaciones que deben ser corregidas a la brevedad posible.

Como señaló hace un momento el Honorable señor Jaramillo, hay una estrecha relación entre este problema y el problema general de la agricultura, siendo éste mucho más complejo de lo que aquí se ha insinuado en el curso del debate.

Por ejemplo, hace un momento se hablaba de que los agricultores no cultivan sus tierras. Es una de las fábulas que se hacen circular, y comprendo que sea aceptada por muchas personas que no conocen la agricultura.

Ningún agricultor dejaría las tierras sin cultivar. Sucede, como aquí se ha señalado...

El señor CORBALAN (don Salomón). — La CEPAL y la FAO dicen cosas diferentes de lo que está expresando Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ. — Ya expliqué la forma cómo la CEPAL prepara sus informes; lo expliqué en una reunión reciente.

El señor RODRIGUEZ. — Los prepara basándose en las estadísticas.

El señor IBÁÑEZ. — Perdónenme Sus Señorías; permítanme hacer una afirmación bastante enfática: la agricultura

chilena es susceptible de grandes mejoramientos en sus métodos de producción; pero otra cosa muy diferente es sostener que se dejan terrenos sin cultivar.

Seguramente, muchos de esos expertos que cita Su Señoría no conocen la materia porque no son agricultores. Los terrenos de mala calidad que hay en Chile deben ser sembrados alternadamente, pues, de lo contrario, perderían toda su fertilidad.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Eso también lo saben los técnicos.

El señor IBÁÑEZ.—Algunos, señor Senador; pero lo saben los agricultores sobre todo.

Se podrían aceptar juicios adversos sobre ciertos grupos de agricultores; pero existe un juicio que yo no aceptaría, cual es suponer que éstos se hallan tan desprovistos de inteligencia como para dejar terrenos cultivables sin cultivar y, además, tan desprovistos de interés como para dejarlos sin explotación.

El señor CORVALAN (don Luis). — Pero así es.

El señor ZEPEDA.— Y todavía existe una circunstancia que induce a pensar como poco presumible que los agricultores puedan dejar sus tierras sin cultivar. Seguramente, el Honorable señor Ibáñez, que actuó como Presidente del Banco del Estado, tiene antecedentes para sostener lo que ha dicho.

En general, la agricultura en Chile es pobre, es difícil, es dura. Muy pocos agricultores tienen los capitales necesarios y no han logrado mecanizar sus faenas. Casi todos están endeudados en los Bancos; de modo que es absurdo pensar que una persona, pagando intereses tan altos en las instituciones bancarias, deje deliberadamente tierras sin cultivar. Eso no lo puede comprender nadie, Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón). —¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor IBÁÑEZ.— Perdóneme Su Se-

ñoría, pero quiero saber cuál es el límite del tiempo, pues hay dos Senadores más inscritos y el Honorable señor Ahumada también me solicitó una interrupción.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Según el acuerdo de los Comités, el presente debate debe terminar a las 19.40 horas.

El señor IBÁÑEZ.— Entonces, rogaría al Honorable señor Salomón Corbalán fuera lo más breve posible.

El señor CORBALAN (don Salomón). —Trataré de ser lo más conciso...

El señor JARAMILLO.— En homenaje al Honorable señor Ahumada.

El señor CORBALAN (don Salomón). —..., en homenaje a los demás señores Senadores.

Sería totalmente inconveniente para este debate que dejáramos pasar algunas observaciones que está formulando el Honorable señor Ibáñez sin acotar de inmediato que nuestro punto de vista es distinto y que él coincide con los informes de los organismos tanto internacionales como nacionales en lo que respecta al problema agrario. El Honorable señor Ibáñez tal vez desconoce la autoridad de los técnicos de la CEPAL, de FAO e, incluso; la opinión de ingenieros agrónomos chilenos del propio Ministerio de Agricultura, que señalan, con las respectivas estadísticas, que en Chile hay grandes extensiones de tierra que no son cultivadas porque existen muchos latifundios, y es lógico que, por falta de capital, los agricultores sólo trabajen una parte de su tierra y no íntegramente.

Otro problema es la falta de mecanización y de modernización de la agricultura, del cual también son culpables los agricultores chilenos, ya que no invierten el capital acumulado en hacer progresar el campo, sino en el desarrollo industrial, en las fábricas, en las sociedades anónimas; y, en esa forma, estancan el desarrollo de la agricultura.

Nada más y muchas gracias.

El señor IBÁÑEZ.— Si el Honorable

señor Salomón Corbalán citó en forma fidedigna las opiniones de esos técnicos, sigo desconfiando de los conocimientos que ellos tienen de la agricultura. Debo insistir en que, si bien hay un buen margen para mejorar la agricultura mediante un esfuerzo penoso y de largos años, no se puede sostener que queden terrenos sin cultivar en nuestro país. Y esto lo digo, no con el propósito de contradecir a Su Señoría, sino porque tengo un conocimiento de primera mano sobre lo que es la agricultura chilena, y lo tuve en forma muy especial, como acaba de recordarlo el Honorable señor Zepeda, como Presidente del Banco del Estado.

En todo caso, y volviendo a la materia en debate, lo que quise decir, al hacer una observación sobre las palabras del Honorable señor Luis Corvalán, es que me interesaba, en una actitud de total imparcialidad, ser convencido de la finalidad de beneficio para los campesinos que, se dice, tiene el proyecto en discusión, y que no me resultaba convincente la palabra de quien no tiene una línea perfectamente definida y concordante cuando participa en diversos debates.

Y hago esta observación, porque aquí se ha sostenido que el hecho de ampliar el ejercicio de determinados derechos sindicales permitiría a los sectores de campesinos, que están en muy malas condiciones, mejorar su nivel de vida. Si ese argumento fuera valedero, tendríamos que suponer que ciertos sectores asalariados que han alcanzado un nivel de vida extraordinariamente alto, no necesitarían recurrir a este tipo de presiones para obtener nuevos mejoramientos, ni mucho menos apelar—según las expresiones del Honorable señor Corvalán—“a lo que llaman huelgas ilegales”. Yo diría “lo que son huelgas ilegales”. Porque en la agitación sindical a que se refería el señor Senador, salta a la vista un hecho que es muy importante destacar: los sindicatos que promueven una mayor agitación y perturbación en la vida

del País son lo que se llama, con bastante justicia, “la oligarquía sindical”; son los sindicatos que representan a los grupos obreros de altos salarios, como es el caso, por ejemplo, de los sindicatos del cobre, cuyos obreros tienen la renta de un subsecretario de Estado.

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Senador, una breve información, más que una interrupción?

El señor IBÁÑEZ.—Perdone, señor Senador; siempre que nuestro colega el Honorable señor Ahumada lo acepte, porque tengo un compromiso que no le estoy cumpliendo.

El señor AHUMADA.—Si se prorrogara la hora, podríamos seguir hablando por la vía de las interrupciones; pero ocurre que tanto el Honorable señor Letelier, quien va a exponer la opinión del Partido Conservador con respecto a la sindicación agrícola, como el Parlamentario que habla, quien expresará el pensamiento del Partido Radical, tenemos el tiempo limitado hasta 20 para las 8. Creo que no procede...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ya la sesión no se puede prorrogar, pero los señores Senadores quedarán inscritos para la próxima sesión.

El señor IBÁÑEZ.—Voy a recuperar mi derecho, rogando a mi Honorable colega me excuse.

El señor AMPUERO.—Yo iba a refutar su última afirmación con datos que no son míos, sino oficiales.

El señor IBÁÑEZ.—Yo iba a decir, colocado en una actitud muy sincera e imparcial ante el proyecto, que los argumentos que escuché a los Honorables colegas socialistas y comunistas fueron los que me hicieron dudar de que esta iniciativa de ley vaya realmente a contribuir al bienestar de los trabajadores.

Por eso, terminaré mis palabras reiterando mi propósito de votar favorablemente toda medida que en forma real beneficie a los campesinos. Además, quiero agre-

gar que estoy preocupado del saneamiento de determinadas situaciones sociales de algunos grupos de campesinos en la agrupación que represento en el Senado, y que, si no alcanzó resultados satisfactorios frente a los planteamientos que he hecho a determinados grupos de agricultores, solicitaré, a mi vez, el concurso de mis Honorables colegas para algunas iniciativas de tipo legislativo que deseo proponer justamente con la misma finalidad que aquí se invoca a favor del proyecto en debate: mejoramiento real de los campesinos de nuestro país.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Las estudiaremos oportunamente, señor Senador.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA. — Señor Presidente, me cabe la responsabilidad de plantear la posición del Partido Radical ante el proyecto de modificación del Código del Trabajo en lo relativo a sindicación agrícola.

Quiero dejar claramente establecido, en el curso de este debate, que mi partido, en todos los tiempos y en todas las circunstancias, ha abogado por una amplia sindicación de los campesinos. Si estudiamos el origen y desarrollo del movimiento del campesinado, concluiremos que fue a comienzos de 1933 cuando los grupos sociales pertenecientes al campo empezaron a agitarse en torno al ejercicio del derecho de sindicación, lo mismo que los obreros industriales y mineros. Y, precisamente, a raíz del movimiento efectuado en 1933, se presentaron ante los Tribunales las primeras dificultades de interpretación en relación con los textos legales referentes a la sindicación, vale decir, el Libro III del Código del Trabajo. Pero, en esa ocasión, el Presidente de la República de entonces llamó al Consejo de Defensa Fiscal y a la Dirección General del Trabajo y a la Sociedad Nacional de Agri-

cultura con el fin de que se efectuara un debate en torno al derecho de sindicación. Tanto el Consejo de Defensa Fiscal como la Dirección General del Trabajo de esa época, establecieron que las disposiciones legales que tienen relación con los sindicatos industriales eran aplicables a los sindicatos agrícolas. Fue la Sociedad Nacional de Agricultura la que, en 1933, negó a los obreros agrícolas el derecho a sindicación en la discusión que estoy recordando en estos momentos. Debo manifestar que nuestro país tenía una obligación, que ha sido citada aquí por diversos señores Senadores, y ella provenía de acuerdos, aprobados y ratificados por nuestro Gobierno, de la Conferencia Internacional del Trabajo. El número XI de tales acuerdos se refiere a la sindicación agrícola y su artículo primero estableció a la letra:

“Todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a asegurar a todas las personas ocupadas en la agricultura los mismos derechos de asociación y coalición que a los trabajadores de la industria”.

Pues bien, en esa ocasión, se suscitaron ante los tribunales, pleitos encaminados a establecer el derecho a sindicación de los trabajadores agrícolas, y, al efecto, existe una jurisprudencia sobre el particular. En sentencia del 2 de noviembre de 1939, del Cuarto Juzgado del Trabajo de Santiago, confirmada por el Tribunal de Alzada en resolución del 1º de abril de 1940, cuya queja fue rechazada por la Corte Suprema en fallo del 20 de junio del mismo año, se estimó procedente la sindicación de los trabajadores agrícolas con relación a las disposiciones sobre sindicación industrial. En consecuencia, el problema estaba resuelto en esa ocasión, sobre la base de los antecedentes que existían; pero, desgraciadamente, no se llegó a establecer una sindicación que permitiera el ejercicio del derecho colectivo de los trabajadores en el campo, y fue necesi-

rio que don Pedro Aguirre Cerda, en el año 1939, nombrara una comisión con el objeto de que se abocara al estudio de un proyecto de ley que dispusiera la sindicación campesina. Esa Comisión fue presidida por el Presidente de la República e integrada por representantes de los obreros y de los patronos, y terminó sus labores en setiembre de 1939.

Los acontecimientos que todo el mundo conoce, que determinaron la muerte tan prematura de ese ilustre mandatario, impidió que rigiera una ley, en ese entonces, específica de sindicación agrícola.

Aquí se ha dicho que la ley 8.811, de 29 de julio de 1948, que agregó a continuación del título III del libro III del Código del Trabajo el asunto de la sindicación agrícola y el relacionado con los procedimientos de conciliación y arbitraje, no es una legislación satisfactoria. Mi partido, y yo, muy particularmente, no la encontramos satisfactoria. Estimamos que fue un paso que se dio en la evolución de este problema, un paso que puede calificarse hasta de mal paso, pero ya un adelanto en lo que significa el establecimiento del derecho de sindicación de los obreros agrícolas. Por eso, el Partido Radical en su última Convención adoptó acuerdos que son obligatorios para todos los radicales; que están consignados en las resoluciones aprobadas en dicha vigésima primera Convención, y que dicen a la letra en una síntesis de ellos:

"I.—Política de Desarrollo Agropecuario

1.—Mayores disponibilidades, plazos más amplios y rebaja de intereses en los créditos agropecuarios, favoreciendo especialmente a los medianos y pequeños agricultores y sus cooperativas;

2.—Rebaja en proporción importante del costo de fertilizantes, fletes o insumos en general, mediante bonificaciones y liberaciones de derechos aduaneros;

3.—Aumento de las áreas de cultivo y riego, con inversiones del Estado y préstamos a particulares a mediano plazo;

4.—Medidas sobre conservación de suelos, bosques, lagos y ríos;

5.—Creación de la Empresa Nacional de Bosques;

6.—Mayores facilidades para la construcción de viviendas campesinas y formación de villorrios agrícolas;

7.—Electrificación rural;

8.—Incremento de los organismos del Estado destinados a proporcionar asistencia técnica y enseñanza rural y formación de cooperativas; y

9.—Una más amplia sindicación campesina".

Basados en los enunciados contenidos en los acuerdos de mi partido, apoyaremos las disposiciones propuestas en el informe de la Comisión, que, como he dicho, son un paso hacia adelante; pero tenemos que uno de los inconvenientes fundamentales que existen para la sindicación campesina es el establecido en el artículo pertinente sobre la formación de los sindicatos agrícolas. Actualmente, el Código del Trabajo exige, como requisito para la constitución de esos sindicatos, que a lo menos diez o más de las personas que los forman sepan leer y escribir. Este requisito ha sido, de acuerdo con informes emitidos por la Dirección General del Trabajo, uno de los mayores tropiezos para la formación de los sindicatos agrícolas, en razón del alto porcentaje de analfabetos existentes en los campos, superior al analfabetismo de las ciudades, conforme a los datos estadísticos. La existencia de 30% ó 40% de analfabetos en los campos hace imposible la aplicación de un artículo que constituye una traba. En el proyecto propuesto en el informe se da un paso adelante. Efectivamente, en el artículo 6º, se propone la eliminación, en el artículo 433 del Código del Trabajo, de la frase final, que dice "a lo menos diez obreros deben saber leer y escribir". Sin duda, deben aprobarse otras

indicaciones que no han merecido la aceptación de la Comisión —y ésta es mi manera personal de pensar—, para poder establecer un derecho a fuero de los directores más estable frente a las eventualidades y a los conflictos que pueden presentarse en la agricultura.

Nosotros, en este sentido, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la última Convención de nuestro partido, debemos, indudablemente, ir hacia una más amplia sindicación campesina. Más todavía, porque este factor de establecer una más amplia sindicación campesina, como muchos otros aspectos que deben ser objeto de reforma en mi país, está en lo que denominamos la necesidad de ir cambiando las estructuras económicas, políticas y sociales de Chile. Mi partido así lo ha pensado también; por esto, en el resumen de los acuerdos tomados en su planteamiento general, dice que “son reformas urgentes y trascendentales que deben llevarse a cabo para modificar la infraestructura económica nacional: primero, la reforma agraria”.

Y yo creo, como miembro de mi partido en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que la solución del problema de una más amplia sindicación agrícola debe ir apareada a reformas agraria, educacional, tributarias y de la previsión social; vale decir, a un cambio de las estructuras políticas, sociales y económicas de Chile, cuya necesidad ya viene proclamándose en todos los sectores y ámbitos.

Aquí se ha recordado que, recientemente, el señor Kennedy, Presidente de los Estados Unidos, en su proyecto de Alianza para el Progreso, hizo presente la necesidad de que estos países efectúen una reforma substancial del régimen agrario, para un mejor aprovechamiento de los medios económicos provenientes del mismo plan. Nosotros, de acuerdo con tales principios, y por nuestro convencimiento, derivado de la doctrina radical de que de-

ben realizarse esas reformas substanciales, aprobaremos el proyecto, como, mañana, apoyaremos el que se presente para la reforma del régimen y de la estructura agrarios de Chile.

Nada más por el momento, señor Presidente.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, creo que me toca hacer uso de la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LETELIER.—Voy a tratar de ser bastante breve, porque ya, sobre este proyecto, han hablado muchos otros señores Senadores. Me interesa de modo especial dejar constancia de que las enmiendas propuestas por la Comisión respecto del fuero de los dirigentes sindicales agrícolas no tienen la gravedad que han creído ver en ellas algunos señores Senadores.

La Cámara de Diputados envió un proyecto según el cual el directorio provisional del sindicato, una vez dictado el decreto supremo aprobando los estatutos y dándole personalidad jurídica, continuaría como directorio definitivo por un plazo de seis meses, pasado el cual, si no se realizaban gestiones útiles para la vida del sindicato, se entendía que se había abandonado el deseo de continuar con él. Y agrega: “Tanto los miembros del directorio provisional como los del directorio definitivo no podrán ser suspendidos ni separados de su trabajo, sino en la forma y por las causales establecidas en el artículo 439”.

“Esta garantía se entenderá prorrogada hasta seis meses después de haber dejado el cargo de director, siempre que la cesación en él no hubiere sido motivada por censura u otra medida disciplinaria acordada reglamentariamente por la asamblea del sindicato”.

En otras palabras, el proyecto de la Cámara de Diputados establecía el fuero de la directiva sindical agrícola durante

toda la permanencia de su gestión y hasta seis meses después de haber cesado en ella. Esto fue aprobado por la unanimidad de la Comisión; pero se agregó —lo cual ha motivado las críticas de algunos señores Senadores—: “Los miembros del directorio provisional y definitivo perderán esta garantía en los casos previstos en el artículo 463”. ¿Cuál es el sentido de dicha disposición? El artículo 463 establece una serie de causales que permiten a la Justicia del Trabajo declarar disuelto un sindicato.

Ahora bien, en el caso en que la Justicia del Trabajo declare disuelto un sindicato por haber concurrido las causales de disolución previstas en la ley —artículo 463—, no subsiste el fuero sindical. En otras palabras, éste subsiste durante toda la vida del sindicato y, mientras él existe, los que dejan de ser miembros del directorio continuarán con fuero durante seis meses desde la cesación en sus cargos; pero, a la inversa, en aquellos casos en que por sentencia judicial se declare disuelto el sindicato, los miembros de su directorio perderán el fuero. Si hubiese motivo suficiente para que la Justicia, apreciando los hechos estimare que el sindicato no debe continuar subsistiendo, le pareció lógico a la mayoría de la Comisión que tampoco pudiera continuar subsistiendo el fuero de los que habían sido miembros de ese sindicato, por cuanto ello sólo iba a significar alterar la vida en la propiedad o en el fundo de cuyo sindicato se trataba.

No se ha atacado, pues, el fuero de los miembros del sindicato: se ha sido consecuente con el hecho de desaparecer judicialmente aquél, en cuyo caso desaparece también este derecho anexo que cubre al directorio sindical y que sólo se justifica mientras el sindicato existe.

Ahora bien, ¿por qué se ha agregado esta disposición? Porque el sindicato agrícola puede desaparecer por sentencia judicial en el caso de huelga ilegal. Si un síndica-

to agrícola formula su pliego de peticiones con arreglo a las normas legales y la huelga se ha producido en conformidad a tales normas, ni el sindicato ni los miembros del directorio tienen razón alguna para temer, y, a la inversa, si el sindicato provoca una huelga ilegal y a consecuencia de ella, aplicando principios que no han sido derogados por esta indicación ni por ninguna otra, desaparece el sindicato, la mayoría de la Comisión, con lógica y siguiendo la consecuencia natural de lo existente, estimó que también debía desaparecer el fuero de los dirigentes sindicales.

Creo haber sido suficientemente claro para demostrar que la disposición limitativa del fuero sindical establecida por la Comisión no tiene gravedad alguna, pues no es otra cosa que la aplicación lisa y llana de un principio de lógica: si por sentencia judicial, por existir hechos suficientes para ellos, la Justicia declara disuelto un sindicato, debe desaparecer el privilegio de los directores de ese sindicato, cuya disolución se ha ordenado en las condiciones aludidas.

Mi partido desearía que la vida de los sindicatos pudiera desarrollarse dentro de las normas en que ellos teóricamente han sido concebidos. La propia ley vigente en Chile dice que los sindicatos agrícolas son instituciones de cooperación mutua entre el capital y el trabajo y que su atención preferente debe ser procurar mejorar las condiciones de vida de los sindicados.

Tal es el concepto filosófico de los sindicatos, respecto del cual, ni mi partido ni ningún otro, puede tener opinión diversa. Pero debemos reconocer que, en la práctica, desgraciadamente, las organizaciones sindicales no siempre cumplen finalidades de cooperación, sino que, a la inversa, en muchas ocasiones, y con mayor frecuencia de lo que se piensa, responden a iniciativas y a directivas políticas. Así, la huelga ilegal en el campo asumiría una gravedad mucho mayor que en la indus-

tria, porque en el campo el agricultor trabaja todo el año y cosecha en un solo período. Por esto mismo, la paralización del trabajo en época de cosechas significaría la pérdida de todo el esfuerzo, de todo el capital gastado en el año.

A la mayoría de la Comisión pareció indispensable no llevar las cosas hasta permitir que el fuero subsistiera cuando la huelga fuera ilegal y, como consecuencia de ello, produjera la disolución del sindicato.

Sería una inconsecuencia admitir que una huelga ilegal, habiendo provocado un mal tan grande como para hacer desaparecer el sindicato, permitiera, sin embargo, a su directiva, a los causantes de la situación producida, permanecer en el campo gozando de todos los derechos.

Señores Senadores, no es, pues, una innovación ni grave ni injusta: es una innovación lógica y necesaria que, admitiendo el progreso, admitiendo la incorporación del concepto de fuero en el sindicato agrícola, pone los límites necesarios y justos, que permiten la actuación de los dirigentes sindicales mientras la Justicia no haya declarado que esa actuación está al margen de la ley y del Derecho.

Nada más.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Continuará la discusión del proyecto en la sesión del martes próximo.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—¿Por qué no da Su Señoría por cerrado el debate?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Porque el acuerdo de los Comités fue votarlo el miércoles en la tarde.

El señor AMPUERO.— Y la razón fundamental que se dio consistió en que el Honorable señor Ibáñez estaría ausente. En resguardo de su derecho a intervenir en el debate, todos concordamos en la necesidad de que la votación se postergara para la próxima semana.

El Honorable Senador ha estado presente y ha tenido tiempo para intervenir, de modo que habríamos podido despachar el proyecto ahora.

A mi juicio, dar razones que no resultan efectivas para producir acuerdos en los Comités, desprestigia el procedimiento y deberá llevarnos a desconfiar de las razones que se invoquen en lo futuro para obtener un determinado acuerdo.

El señor LETELIER.— No participé de ese acuerdo, porque no soy Comité de mi partido, pero hay algo que me parece indispensable aclarar: en el ejercicio de los derechos parlamentarios como en el ejercicio de la ley, no se injuria a nadie. Hay un principio de derecho universal que dice: el que ejerce la ley no injuria a nadie. Por tanto, quien hace uso de derechos consagrados en leyes y reglamentos, no comete nada incorrecto; está simplemente haciendo uso de un derecho.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—Lo incorrecto reside en el procedimiento que se ha seguido.

El señor LETELIER.— El acuerdo de mi partido fue solamente en el sentido de llegar a una hora determinada en la discusión del proyecto; no hubo acuerdo para votarlo en esta sesión.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—De eso se trata.

El señor PABLO.—Eramos varios los Senadores inscritos para esta sesión.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—Como se recordará, este proyecto quedó pendiente porque el Honorable señor Ibáñez, que tenía interés en intervenir, no estaría presente; sin embargo, vino al Senado, habló y aún está en la sala.

El señor ZEPEDA.— Ruego al Honorable colega tenga a bien escuchar al Comité Liberal.

El señor JARAMILLO.— Insisto una vez más en lo siguiente: en el anterior Comité y en resguardo del derecho del Honorable señor Ibáñez para formular sus observaciones en el Senado, pedí quedara

abierto el debate para la sesión del miércoles...

El señor CORBALAN (don Salomón). — Ya lo hizo.

El señor JARAMILLO. — ..., pues el señor Senador iba a tener una reunión importante que le impediría asistir a esta sesión; con posterioridad, supe que el Honorable señor Ibáñez habría podido diferir ese compromiso para participar en este debate.

En esas circunstancias y si no hay otros señores Senadores inscritos, no veo inconveniente para que se declare cerrado el debate.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Entonces, votemos de inmediato.

El señor AMPUERO. — Cerrado el debate, podemos proceder a la votación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — No, señores Senadores, por una razón muy sencilla. Después de efectuada la segunda reunión de los Comités, se acordó y di cuenta a la Sala, que la votación del proyecto se llevaría a cabo el miércoles próximo a las seis de la tarde. Ese acuerdo sólo puede ser modificado por la unanimidad de los Comités.

El señor QUINTEROS. — Estamos de acuerdo en eso; ahora se trata de declarar cerrado el debate.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Si no hay más inscritos y nadie quiere hacer uso de la palabra...

El señor ZEPEDA. — Pero puede que otros colegas que están ausentes en este momento, tengan interés en participar en el debate. Si se tomó el acuerdo de votar el proyecto en la sesión del miércoles próximo, ésa será la oportunidad para declarar cerrado el debate.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Entonces, quiere decir que lo votamos a las seis de la tarde el miércoles próximo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — No veo la razón para discutir un asunto que no tiene mayor importancia. Los

acuerdos de los Comités no pueden cambiarse; ahora bien, si el miércoles próximo ningún señor Senador desea intervenir, esperamos la hora indicada y procedemos a la votación.

El señor SEPULVEDA. — Esto mismo lo declaró el señor Presidente en la reunión de los Comités.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Como ven los señores Senadores, no se ganaría nada con cerrar el debate, porque si en la sesión del miércoles viene un señor Senador que no estuvo presente hoy...

El señor CORBALAN (don Salomón). — ¡Mala suerte!

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — ... e invoca la benevolencia del Senado para que lo escuche, siguiendo la tradición de este cuerpo legislativo, seguramente se le va a conceder el uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

El señor JARAMILLO. — Y, además, voy a invocar el texto del acuerdo de los Comités.

El señor AMPUERO. — Otro habría sido el acuerdo si no hubieran ocurrido hechos como éste.

El señor RODRIGUEZ. — El hecho es, como el mismo Honorable señor Jaramillo ha declarado, que se acordó votar el proyecto el miércoles próximo, con el fin de que el Honorable señor Ibáñez pudiera intervenir en su discusión. Esa es la parte sustantiva del acuerdo. Pero como el Honorable señor Ibáñez logró hacer uso de la palabra en la tarde de hoy, dicha condición desapareció, de modo que todo hacía presumir que, incluso, habríamos podido votar el proyecto esta misma tarde.

Pero, por sobre toda esta discusión, queda en claro un hecho: siempre que se trata de un proyecto de alcance social, de necesidad urgente, se ve el afán de la Derecha de postergar su votación. Así, se ha

visto la dilación persistente y tenaz del proyecto que establece el seguro obligatorio de enfermedades profesionales y de accidentes del trabajo. Se ha pedido segunda discusión para este proyecto. Se vuelve a pedir aplazamiento de su discusión; y, no obstante haberse cumplido la condición de que hablara el Honorable señor Ibáñez, se procura aplazar por una semana más su votación. ¿Por qué? Porque pronto viene la legislatura extraordinaria, y la Derecha sabe que el Ejecutivo no va a incluir en la Convocatoria todos estos proyectos; de modo que estos derechos de la clase trabajadora quedarán convertidos en una mera ilusión por largo tiempo. Ese es el problema de fondo. ¿Para qué estamos hablando del Reglamento, de cortesía de caballeros, de actitudes deferentes en el Congreso Nacional? Se trata de dilatar la aprobación de una iniciativa, a la cual se oponen tenazmente, que favorece a una parte importante del asalariado chileno.

¿Para qué recurrimos a eufemismos u otras cosas parecidas?

El señor CORBALAN (don Salomón).

—¡Tartufo está presente!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se van a tratar los proyectos propuestos por los Comités.

Se dará cuenta de una indicación llegada a la Mesa.

PUBLICACION DE DEBATE

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Echavarrí y Quinteros formulan indicación para publicar "in extenso" el debate del proyecto de sindicación campesina.

—*Se aprueba la indicación.*

PRESTAMOS DE AUXILIO A IMPONENTES DAMNIFICADOS POR SEQUIA EN PROVINCIAS DE ATACAMA Y COQUIMBO.

El señor SECRETARIO.—Corresponde, a continuación, tratar el proyecto de la

Cámara de Diputados que autoriza a las instituciones de previsión para otorgar préstamos de auxilio a imponentes damnificados por las sequías de las provincias de Atacama y Coquimbo.

—*El señor Secretario da lectura al proyecto, que se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 2144.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES CERECEDA.— Pido la palabra.

Señor Presidente, la larga sequía, de diez años, por lo menos, que ha afectado a las provincias de Atacama y Coquimbo ha producido un grave encarecimiento de la vida en aquella región especialmente de los artículos de primera necesidad.

Por eso, uno de los Diputados por Coquimbo presentó a la Cámara un proyecto de ley tendiente a dar, por lo menos, préstamos a los imponentes de las distintas instituciones de previsión, con el fin de que pudieran salvar las situaciones de emergencia derivadas de los hechos graves que señaló: el encarecimiento de la vida y la falta de recursos.

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto, y lo amplió, para hacerlo extensivo también a la provincia de Atacama, afectada, como la de Coquimbo, por la sequía. De esa iniciativa de ley acaba de dar cuenta el señor Secretario.

El proyecto, como dije, tiende a otorgar préstamos a los imponentes de las distintas cajas de previsión, tanto empleados como obreros; y no sólo a los imponentes activos, sino también a los jubilados y a los beneficiarios de montepíos. Los préstamos ascienden a un máximo de 300 escudos a los imponentes que tengan cargas familiares, y de 200 escudos para los demás. Se otorgan con la garantía del empleador o con fiadores, o bien, con el seguro de desgravamen a que tienen derecho los imponentes de los diversos institutos de previsión. Al mismo tiempo, el proyecto autoriza al Banco Central para

entregar a esas instituciones los recursos que les permitan disponer de los fondos necesarios para cancelar los préstamos.

Por las razones expuestas, estimo el proyecto de la Cámara de Diputados de positivo beneficio para los sectores a que me he referido, porque les permitirá salvar situaciones de emergencia y de gravedad inmediata. Además, el proyecto está perfectamente financiado, mediante el mecanismo que acabo de enunciar.

Pido, pues, a los señores Senadores que presten su aprobación al proyecto, en los mismos términos que lo despachó la Cámara de Diputados.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor PABLO. — Pido la palabra.

Estimo muy laudable la iniciativa de ley en debate, por las razones que ha expuesto el Honorable señor Torres.

Sin embargo, debo expresar, en primer lugar, que los préstamos que se acordó otorgar a los damnificados de la Zona Sur están hasta la fecha sin financiamiento. No obstante disponer el Banco Central de la autorización para entregar a las cajas de previsión los recursos necesarios, no lo ha hecho hasta ahora, y esas instituciones no han podido otorgar los préstamos. Los imponentes de la Zona Sur tienen derecho al mismo beneficio establecido en el proyecto; pero no lo han recibido, porque esos organismos no disponen de recursos. Como en esto no debe haber excepciones, es de esperar que esos imponentes corran la misma suerte de los beneficiados por él, y se provea el financiamiento necesario para acudir también en su ayuda.

Deseo, ahora, referirme al artículo 5º del proyecto. Los términos en que viene redactado me parecen excesivos. Dice: "Exímese a los comerciantes minoristas de las provincias de Atacama y Coquimbo del impuesto a la renta por el año tributario de 1961".

Comprendo que debe de haber comer-

cientes minoristas de esa zona que han sufrido reveses; pero la calidad de minorista la tienen mientras no comercien al por mayor, como sería el caso de aquellos que atienden la pulpería de El Salvador, que conozco, u otros negocios grandes en El Algarrobal, que proveen a la gente que trabaja en esos minerales. No veo qué razón habría para eximir a esos comerciantes del pago de impuestos. Estimo que, por lo menos, debe limitarse la franquicia propuesta en el proyecto. Al respecto, formularé indicación para que la exención alcance sólo a aquellos comerciantes cuyo capital de explotación no sea superior a cinco mil escudos. Si no imponemos esa limitación estaremos favoreciendo a comerciantes de las provincias de Atacama y Coquimbo a los cuales no habría motivo para liberar del pago del impuesto a la renta. Haré llegar la indicación correspondiente a la Mesa.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

El señor IBÁÑEZ. — Estimo plausible la idea de ayudar a los empleados mediante el sistema de préstamos propuesto en el proyecto. No obstante, tengo algunas serias objeciones que hacer en cuanto a los métodos ideados para financiar tales préstamos.

En primer término, quiero referirme a la garantía de que habla el inciso segundo del artículo 1º, para la concesión de los préstamos, la cual debe ser otorgada por el respectivo empleador. Desearía saber si es admisible obligar a terceras personas a otorgar tal garantía, o si se trata sólo de establecer un requisito para conceder los préstamos, en el entendido de que es facultativo para el empleador prestar su fianza.

El señor PABLO. — Es facultativo. La disposición está concebida en los mismos términos que la contenida en la ley Nº 14.171. Ningún empleador está obligado a ello.

El señor ZEPEDA.— Indudablemente, no se los puede obligar.

El señor TORRES CERECEDA.— Naturalmente. Y tanto es así que la misma disposición establece que los imponentes pueden proponer, en su defecto, dos fiadores o garantizar el préstamo mediante el seguro de desgravamen.

El señor IBÁÑEZ.— En cuanto a los artículos 4º y 5º, comparto las observaciones del Honorable señor Pablo, particularmente respecto del primero, por ser absolutamente contrario a la idea de obligar al Banco Central de Chile a otorgar préstamos a determinadas instituciones.

Me permito llamar la atención de mis Honorables colegas...

El señor TORRES CERECEDA.— A prestar a instituciones del Estado.

El señor IBÁÑEZ.— Aunque lo sean.

Decía que debo llamar la atención de mis Honorables colegas hacia la importancia y gravedad que reviste esa disposición que, en realidad, destruye todas las normas del sistema monetario y financiero del País. Estimo que, en cambio, debería facultarse, tanto al Banco Central de Chile como al Banco del Estado de Chile, para otorgar tales préstamos. Me parece suficiente la mera facultad, porque esos organismos —y lo digo por la experiencia que tuve, precisamente, con motivo de los terremotos de mayo del año pasado— siempre encuentran la manera de satisfacer ese tipo de peticiones, pero dentro de las normas de orden monetario vigentes en el País. En mi opinión, se sentaría un precedente del todo inconveniente si, por medio de una ley, se obligara al Banco Central a otorgar determinados préstamos.

En consecuencia, formularé indicación en ese sentido, o sea, para que sólo se faculte al Banco Central de Chile y al Banco del Estado de Chile para otorgar o descontar los préstamos, sin estar perentoriamente obligados a ello.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Ruego a Su Señoría enviar la indicación por escrito a la Mesa.

El señor IBÁÑEZ. —Lo haré de inmediato.

El señor ZEPEDA.— Todas las actividades de las provincias de Atacama y Coquimbo, comerciales, mineras, agrícolas y de todo orden, han sufrido las consecuencias de una prolongada crisis, con motivo de la sequía, tal como lo ha expresado el Honorable señor Torres Cereceda.

Ya el Senado ha tenido oportunidad de imponerse de la gravedad de la situación ocurrida en estas provincias, con ocasión de otras iniciativas de ley discutidas durante la legislatura ordinaria.

Evidentemente, el proyecto en debate tiene un innegable fundamento de justicia; y de ahí que me permita también, por mi parte, solicitar su aprobación de esta iniciativa, sin perjuicio del análisis el articulado durante la discusión particular.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN. — Comparto las opiniones vertidas por el Honorable señor Ibáñez respecto de las observaciones que le merecen los artículos 4º y 5º del proyecto; pero, además, quisiera una aclaración sobre el otro de sus aspectos.

Dice su título que la finalidad es ir en ayuda de los imponentes de institutos previsionales afectados o damnificados por las sequías habidas en Atacama y Coquimbo. No obstante, en ninguna parte del articulado se incorpora la idea de que los beneficiados por sus disposiciones tengan la calidad de damnificados. El artículo 1º se refiere al otorgamiento de los préstamos a todos los imponentes, sin distinción alguna, hayan sido damnificados o no lo hayan sido, por las sequías. Puede haber muchos empleados dedicados a actividades que en nada dicen relación a la agri-

cultura, y quienes, en consecuencia, no han sufrido daño alguno. Sin embargo, gozarán del beneficio.

El señor TORRES CERECEDA.— Han sido afectados por el encarecimiento de la vida.

El señor ZEPEDA.— O sea, por la consecuencia general de la sequía.

El señor LARRAIN.— Entonces, el proyecto no es sólo para los damnificados. Es para todos los imponentes que tengan su residencia en las provincias en él indicadas.

El señor ZEPEDA.— Así lo dice el proyecto.

El señor LARRAIN.— De acuerdo con el título del proyecto, se trata de auxiliar a los damnificados por la sequía. Ese es el aspecto que quería consultar con sus autores. Si el beneficio es sólo para los damnificados, debe limitarse a quienes acrediten haberlo sido, y no otorgarlo, sin distinción a todos los imponentes de las cajas de previsión por la sola circunstancia de vivir en las provincias mencionadas.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Me permite, señor Presidente?

De todo cuanto he escuchado a los señores Senadores, especialmente a los representantes de esa zona afectada, deduzco que hay coincidencia en sus apreciaciones. Me atrevería, pues, a sugerir que el señor Presidente solicitara la unanimidad de la Sala para acoger de inmediato algunas indicaciones. Me parece, por ejemplo, que la del Honorable señor Pablo es perfectamente atendible y no tendríamos ningún inconveniente en aceptarla. Si podemos llegar a acuerdo sobre la del Honorable señor Ibáñez, sería posible aprobar ahora el proyecto, atendidas las razones hechas presentes por los representantes de la zona damnificada.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de segundo informe el proyecto en debate, en el entendido de que

se discutirán las dos indicaciones formuladas.

El señor LARRAIN.— He presentado una tercera indicación, para que el proyecto se refiera exclusivamente a quienes son damnificados.

El señor CORVALAN (don Luis).— También la discutiremos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Acordado.

Ruego a los señores Senadores presentar las indicaciones por escrito inmediatamente, porque quedan pocos minutos para el término del Orden del Día.

El señor LARRAIN.— Además, sería conveniente, en el artículo 5º, precisar el concepto de comerciante minorista, concepto no definido en ninguna ley. ¿Qué se entiende por comerciante minorista? ¿Todos los comerciantes?

El señor CORBALAN (don Salomón).— Se determina por el monto del capital. Hay una indicación al respecto.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Del Honorable señor Pablo.

El señor LARRAIN.— Comprendo. La he oído. Ella limita el monto del capital a cinco mil escudos. Pero ¿qué se entiende por comerciante minorista?

El señor QUINTEROS.— Que vende al por menor.

El señor LARRAIN.— O sea, todos los comerciantes.

El señor ZEPEDA.— Que vende directamente al consumidor.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Queda aprobado en general el proyecto.

El señor QUINTEROS.— ¡Parece que fuera suyo el proyecto!

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Se dan por aprobados todos los artículos que no han sido objeto de indicaciones.

Se dará cuenta de las indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Pablo formula indicación para

agregar, a continuación de la palabra minoristas, la frase: "cuyo capital propio de su empresa no sea superior a E° 5.000".

El señor CURTI.— Habría que suprimir la palabra minoristas.

El señor AMPUERO.— Sí, en ese caso no es necesaria.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO. — Indicación del Honorable señor Ibáñez, relativa al artículo 4º, inciso 1º, párrafo 2º, para reemplazarlo por el siguiente: "Para los efectos de la contratación de estos empréstitos el Banco Central deberá otorgarlos en conformidad a las disposiciones vigentes sobre régimen monetario".

El señor CORVALAN (don Luis). — Que se vote, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — En votación la indicación.

El señor CORREA.— ¿Quién ha pedido votación?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — El Honorable Senador don Luis Corvalán.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa; 12 votos por la negativa y 1 abstención.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Se va a repetir la votación.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Pregunto si el Presidente votó.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón). — Pero ¿no está pareado con el Honorable señor Allende?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Sí, señor Senador, pero voto debidamente autorizado; de otro modo, no habría podido hacerlo.

El señor CURTI.— Le está diciendo que vota en favor del punto de vista de Su Señoría.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa y 12 votos por la negativa.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Aprobada la indicación.

Como ha llegado la hora...

El señor PABLO.—¿Y el proyecto del Liceo Barros Borgoño?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Queda pendiente su discusión.

El señor RODRIGUEZ. — Estamos en votación, señor Presidente.

El señor JARAMILLO. — Estamos en votación; ¿por qué no terminamos el despacho del proyecto?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Porque a las 20.3 termina el tiempo acordado.

El señor QUINTEROS.— Todos estamos de acuerdo en despacharlo.

El señor RODRIGUEZ.— Estamos en votación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Si hubiese acuerdo en la Sala, se podría continuar.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar la indicación formulada por el Honorable señor Larraín.

Acordado.

El señor CORVALAN (don Luis). — ¿No podríamos despachar todos los proyectos de ley a que nos habíamos comprometido y prorrogar los Incidentes por el tiempo necesario?

El señor JARAMILLO.—Se podría hacer, por acuerdo unánime.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). — Como están todos los Comités presentes, se podría adoptar tal acuerdo.

El señor SECRETARIO.—Los proyectos a que se refiere el Honorable señor Corvalán son los siguientes: el que libera de derechos de internación a un gabinete de física destinado al Liceo Manuel Barros Borgoño, de Santiago; el que aclara el artículo 203 de la ley 13.305, sobre indemnización a empleados exonerados, y el que concede beneficios a las viudas del personal fallecido en el naufragio de una lancha del crucero O'Higgins.

El señor CURTI.—Para el segundo pro-

yecto no habría acuerdo, señor Presidente. Sólo prestaremos nuestro asentimiento para proyectos de fácil despacho.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Cuáles son de fácil despacho?

El señor PABLO.—Podríamos despachar el relativo al Liceo Barros Borgoño y el tercero que acaba de mencionar el señor Secretario.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Los Comités acordaron tratar estos proyectos, y sólo por unanimidad se puede modificar el acuerdo anterior.

El señor CURTI.—Hay acuerdo para tratar sólo dos de tales proyectos.

El señor JARAMILLO.—Habría unanimidad para tratar dos de los proyectos.

El señor PABLO.—El referente al gabinete de física del Liceo Manuel Barros Borgoño y el que concede beneficios a las viudas del personal fallecido del crucero O'Higgins.

El señor RODRIGUEZ.—¿Y el proyecto referente a la indemnización de empleados semifiscales?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No hay acuerdo, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—¿Para el despacho de cuál proyecto no habría acuerdo, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Habría acuerdo, señor Senador, para tratar los proyectos referentes al Liceo Barros Borgoño, de Santiago, y a las viudas del personal fallecido del crucero O'Higgins.

El señor AMPUERO.—¿Y el referente a la indemnización a empleados semifiscales?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Habría acuerdo de los Comités para tratar sólo dos de los proyectos de ley a que me he referido, señor Senador.

Acordado.

El señor QUINTEROS.—Quiero saber cuáles son los Comités que se oponen a que el proyecto a que me he referido sea tratado ahora.

El señor LETELIER.—El Comité con-

servador, ya que ese proyecto es difícil y de larga discusión.

El señor QUINTEROS.—Es difícil para Su Señoría.

El señor LETELIER.—Y para toda persona que quiera estudiarlo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se va a votar, a continuación, la indicación formulada por el Honorable señor Larraín.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Larraín ha formulado indicación para agregar al artículo 1º la frase: "y haber sufrido daños por las sequías en dichas provincias".

El señor TORRES CERECEDA.—Es imposible establecerlo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación la indicación.

El señor AMPUERO.—¿Insiste el Honorable señor Larraín en su indicación ante las claras razones que ha dado el Honorable señor Torres y sabiendo que ha habido un alza importante del costo de la vida y que la gente no puede cubrir sus necesidades con sus emolumentos actuales?

Ahora, si se entiende por damnificados los que no han sido mojados por la lluvia, todos lo son.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación la indicación del Honorable señor Larraín.

—(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.—¿Qué dice la indicación, señor Presidente?

El señor SECRETARIO.—La indicación es para agregar, en el artículo 1º, la frase: "y haber sufrido daños por las sequías en dicha provincia".

El señor TORRES CERECEDA.—Todos han sufrido daños.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Los señores Senadores pueden fundar su voto.

El señor JARAMILLO.—Es muy imprecisa la disposición. Creo que debemos rechazarla.

El señor QUINTEROS.—Se ha acepta-

do que el proyecto beneficie también a los comerciantes que reúnan ciertas condiciones, los cuales seguramente no han sido afectados por la sequía. Se trata, en realidad, de cubrir perjuicios directos o indirectos de la sequía, de modo que no veo por qué se ha de exigir, en otra parte, que tal beneficio sea precisamente para los perjudicados por la sequía.

Voto que no.

El señor CORBALAN (don Salomón).—También sufrieron por la sequía los comerciantes en vino.

El señor LARRAIN.— Debe exigirse que hayan sufrido perjuicios.

El señor PABLO.—En la Zona Sur se hizo lo imposible por verificar la condición de damnificados por las inundaciones.

La indicación no va a ser aplicable, pues muchas personas que han sufrido perjuicios no contarán con medios de comprobación.

Voto que no.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Me abstengo, porque no tengo antecedentes concretos para saber cuánta gente pedirá el préstamo y cuántos fondos se necesitan.

El señor IBÁÑEZ.— Por la razón que ha dado el Honorable señor Alessandri de no haberse establecido el monto a que ascenderá el total de los préstamos, votaré en favor de la disposición restrictiva.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 21 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y una abstención.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA GABINETE DE FISICA DESTINADO AL LICEO MANUEL BARROS BORGOÑO, DE SANTIAGO.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un gabinete de física con sus respectivos

accesorios, destinado al Liceo Manuel Barros Borgoño, de Santiago.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 36ª, en 22 de agosto de 1961, documento N° 5, página 1982.*

—*Se aprueba.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 20.11 y apobó el proyecto que otorga beneficios a viudas de personal fallecido en naufragio de lancha del crucero O'Higgins.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 20.18.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Continúa la sesión pública.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor SECRETARIO.—Corresponde votar una indicación del Honorable señor Curti para publicar "in extenso" el discurso pronunciado en la sesión de ayer por el Honorable señor Larraín.

—*Se aprueba.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

PROYECTO QUE CAMBIA DE NOMBRE A CALLE DE DOÑIHUE.— PREFERENCIA.

El señor SECRETARIO.— El señor Ahumada formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión un proyecto que cambia el nombre de una calle de Doñihue.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará la

indicación del señor Senador y se enviará el proyecto a la Comisión respectiva.

Acordado.

Se dará cuenta de algunas peticiones de oficios.

El señor SECRETARIO.—Diversos señores Senadores han solicitado dirigir oficios a los Ministros e instituciones que se indican.

TRASPASO DE FONDOS PARA TRABAJOS DEL ESTADIO FISCAL DE LOS ANGELES.— OFICIO.

Del señor Durán:

“Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tuviera a bien efectuar traspaso de fondos por E^o 5.000 para realizar los trabajos de urgencia que necesita el Estadio Fiscal de Los Angeles, pues, caso contrario, deberá procederse a su cierre, pues no ofrece seguridad alguna al público asistente, como lo ha podido apreciar el Arquitecto señor Mario Recordón, en visita última efectuada a ese campo deportivo.”

PROBLEMAS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DE NUEVA IMPERIAL.— OFICIO.

“Al señor Ministro de Educación solicitándole informaciones respecto a los siguientes problemas de la *Escuela Industrial de Nueva Imperial*.

a) *Falta dotación profesores*.—La ausencia de maestros de varias Asignaturas, especialmente de carácter técnico, se agrava con el hecho que 8 profesores se encuentran impagos, desde marzo del presente año, por no estar cursados sus Decretos;

b) *Deficiencias del local*.—Este Establecimiento anualmente ha estado aumentando sus plazas de educandos lo que ha motivado gran estrechez de sus salas, dormitorios y talleres de práctica.

c) *Nuevos elementos para sus Talleres*.—Es indispensable la dotación de más modernos elementos para los talleres, de acuerdo a los progresos que ha experimen-

tado la industria, en los últimos tiempos; y

d) *Terrenos cedidos por la Coporación de la Vivienda*.—Aún la Dirección de este Establecimiento no ha entrado en posesión de los terrenos que le fueran donados por la CORVI”.

CONSTRUCCION DE SALA PARA CURSO PARVULARIO DE LA ESCUELA N^o 8 DE TALCAHUANO.— OFICIO.

Del señor Corvalán (don Luis):

“Al señor Ministro de Educación para que, atendiendo a peticiones de la Dirección de la Escuela N^o 8 de Talcahuano, del Centro de Padres de ese mismo plantel y de otras instituciones de la ciudad, se sirva incluir, si lo tiene a bien, en el Presupuesto del año próximo, los fondos necesarios para la construcción de una sala destinada al curso Parvulario de la referida Escuela y de una casa habitación para la cuidadora de dicho establecimiento”.

RENOVACION DE CONCESION DE PLAYA “EL MORRO”, DE IQUIQUE.— OFICIO

Del señor Ampuero:

“A la Empresa Nacional de Puertos, a fin de que se sirvan considerar favorablemente la petición formulada por el Sindicato Profesional de Pescadores “El Morro”, de Iquique, referente a renovación de concesión de terrenos de playa para varar y reparar embarcaciones, guardar aparejos de pesca y desarrollo de otras actividades inherentes a su trabajo.

La anterior concesión de este Sindicato, por 8 años, fue conseguida a contar desde el 1^o de julio de 1952”.

NOMINA DE PERSONAS QUE ADQUIRIERON BONOS DOLARES.— OFICIO

Del señor Corbalán (don Salomón):

“Santiago, 23 de agosto de 1961.

Señor Presidente del Honorable Senador don Hernán Videla Lira.— Presente.

Señor Presidente:

En intervención que hice en el Senado el 11 de julio último, obtuve el acuerdo de la sala para pedir a la Caja de Amortización que diera la nómina de las personas naturales o jurídicas que adquirieron bonos dólares de 3 y 5 años y que después canjearon, cuando las autorizaciones para operaciones financieras que les favorecían, fueron derogadas.

Recién he recibido el oficio del Ministro de Hacienda al que se adjunta la nómina de quienes adquirieron bonos en general, sin discriminar el tipo de bono. Como este oficio no responde al acuerdo del Senado, cual era la nómina de tenedores de bonos que fueron canjeados, me permito devolverlo rogando que se pida la nómina que se acordó solicitar.

Saluda atentamente al señor Presidente. Salomón Corbalán González”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados en nombre de los señores Senadores.

En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Torres.

RELACIONES DIPLOMATICAS Y COMERCIALES DE CHILE CON TODOS LOS PAISES DEL MUNDO.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite una breve interrupción, Honorable Senador?

El señor TORRES.—Con mucho gusto.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). Con la venia del Honorable señor Torres, tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.— Durante dos sesiones especiales, el Senado estuvo considerando el problema de las relaciones de Chile con los países socialistas. Por desgracia, no todos los inscritos para hacer uso de la palabra logramos hacerlo. En estas condiciones, se ha acordado celebrar una sesión especial —tengo entendido—

para el próximo martes. Toca la circunstancia de que el Senador que habla ha solicitado permiso para ausentarse del País, y como estaba interesado en participar en el debate, no quisiera hacerlo sin decir algunas pocas palabras no sólo para fijar su posición personal, sino también para señalar la del Partido Radical.

A lo largo de muchos años, después de la ruptura de relaciones diplomáticas ocurrida el año 1947, esta materia ha sido objeto de numerosos debates. Son muchos los sectores nacionales que sienten honda preocupación ante el hecho de que el País permanezca ajeno, en sus vinculaciones, a gran número de otros Estados que tienen una organización política distinta de la nuestra, que profesan un ideario diferente al nuestro. Naturalmente, tal inquietud y preocupación de muchos sectores nacionales, debatidas en la prensa, en el Parlamento, en la Universidad, han venido finalmente cristalizándose y en esta hora están siendo objeto de un examen a fondo en el Senado.

Los que respetamos todas las ideologías, quienes, por nuestra conformación intelectual, mental y moral, estimamos que dentro del plano teórico de estos problemas no podemos sino aceptar y respetar las distintas ideologías y tendencias, hemos tenido en más de una oportunidad esa inquietud, y ella se ha traducido en el interés de conocer personalmente ese mundo, del cual estamos divididos y separados, y mediante una visita y un conocimiento personal y objetivo, llegar a formarnos un concepto de lo que la cultura, la ciencia y técnica de esos pueblos representan en la hora actual. Lo dije hace más de dos años, al regresar de una visita a algunos países del bloque soviético; lo dije en la prensa, lo expresé en la radio y en una manifestación pública realizada en el Estadio Nacional. Puntalicé mi opinión acerca de cuál debería ser la actitud de nuestro país frente a la posible iniciación de relaciones con aquellos Estados. Esa opinión, ese concepto mío

ha sido sostenido también, en forma enfática, por el partido político en que milito.

No podemos dejar de reconocer lo que el mundo soviético representa en el concierto mundial. Se ha dicho, en este recinto, por divesos oradores lo que el conjunto de aquellos Estados significa con sus mil millones de habitantes, con un tercio de la producción mundial, con un tercio de la geografía mundial; lo que expresa, también, en esta hora, por su expansión económica, cultural, social, política, etcétera.

De ahí que yo, en este momento, por la deferencia debida a mi Honorable colega señor Torres Cereceda, que me ha concedido algunos minutos, quiera señalar en forma muy escueta cuál es nuestra posición.

Si hubiera tenido oportunidad de participar en el debate en la sesión de ayer, seguramente me habría extendido bastante más sobre la materia en análisis y habría hecho enfoques muy calificados de este problema tan quemante y de tanto interés; pero, en aras al tiempo que corresponde a mi Honorable colega y porque pienso que lo que debe decirse es lo medular y substancioso, no entraré a incursionar en la política internacional que hemos seguido. Tampoco me referiré a muchos otros aspectos de tipo económico, también señalados en esta sala. Quiero lisa y llanamente, rubricar un concepto fundamental, básico, que, por lo demás ha sido expresado por muchos personeros. Estimo que, en este mundo convulsionado en que vivimos, en este mundo en que se están gestando nuevas modalidades de vivir, ya hay nuevos conceptos en las relaciones de los hombres y de los pueblos entre sí. Es ceguera, es incomprensión, es estar ajeno a la realidad mundial, no participar en estas relaciones que deben vincular a los pueblos respetando, naturalmente, a cada cual su ideología, su tendencia, su propia orientación.

¿Acaso nosotros, en las relaciones co-

merciales y diplomáticas que mantenemos con numerosos Estados, hemos entrado alguna vez a calificar la forma de gobierno o la orientación doctrinal de sus instituciones?

De acuerdo con los principios de no intervención, de autodeterminación de los pueblos que hemos defendido, no hemos entrado nunca a calificar la configuración política o doctrinal de los demás Estados. Y —consecuencia, precisamente, de estos conceptos— pienso que estamos cometiendo un grave error, error en que estamos perseverando durante muchos años, al no establecer, derechamente, relaciones culturales, económicas, comerciales y, si las circunstancias lo aconsejan, incluso relaciones diplomáticas, con todos los países que constituyen el bloque soviético.

Esta opinión, que expreso como Senador, está corroborada por resoluciones adoptadas por mi partido. En una convención anterior así lo dijo y, en la última, celebrada hace apenas noventa días, reiteró esta posición, y fue mucho más lejos todavía que la resolución de la convención anterior, porque en aquélla habló de mantener relaciones y en ésta, la última convención, se expresa: “establecer y mantener”; es decir, en forma precisa y clara, señaló la conveniencia de establecer relaciones con los países con los cuales no las tenemos.

Esta es la posición de mi partido, posición que responde plenamente al interés nacional, y nosotros, dentro de nuestra esfera de acción, dentro de las posibilidades de que hemos dispuesto, nos hemos esforzado por que tal propósito se haga realidad y se cristalice para que, de una manera definitiva, Chile entre a mantener relaciones con ese conjunto de países con los cuales evidentemente existe interés nacional de establecer, a lo menos en fase inicial, relaciones de tipo económico, culturales o comerciales, para desembocar finalmente en un franco establecimiento de relaciones diplomáticas.

He querido decir estas palabras, para hacer pública la posición del Senador que habla y a fin de dar a conocer también, en forma oficial, la posición del Partido Radical respecto de esta materia.

Al término del debate, el Gobierno expondrá su criterio y espero que él no pueda ser otro que establecer las relaciones que el Partido Radical auspicia y que el Senador que habla estima fundamentales.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

PROCESOS ORIGINADOS EN LA INTERNACION DE AUTOBUSES MERCEDES BENZ POR LA ADUANA DE VALPARAISO

El señor TORRES CERECEDA.— Señor Presidente:

Hace ya dos años, me referí en esta sala a la situación creada a un grupo de jefes y vistas de aduana de Valparaíso por la internación de autobuses "Mercedes Benz" para la locomoción colectiva de Santiago.

Una campaña publicitaria astuta y perseverante ubicó esta internación en el cuadro de deshonestidad y corrupción de algunos validos del régimen pasado y logró, con este recurso, crear en la opinión pública la impresión de un escandaloso y oscuro manejo administrativo, financiero.

En este clima de repulsa colectiva que, incluso compartieron de buena fe distinguidos miembros del Parlamento, intervine en sesión del 21 de julio de 1959 para sostener un criterio distinto, movido, como dije en esa ocasión, por el espíritu de justicia que siempre he demostrado para impedir, en este caso, la victimación de funcionarios y de un Agente General de Aduanas, de cuya rectitud y honestidad de procedimientos se estaba dudando sin fundamento alguno.

Confusiones y vacíos: precedentes del proceso judicial.

La ley de exención aduanera dictada en beneficio de los buses de servicio público para su aplicación durante los años 1956 y 1957; específicamente, el artículo 73 de la ley 12.084 y sus formas de aplicación administrativas, expresadas en tres decretos reglamentarios sucesivos y en el dictamen de la Contraloría General de la República acerca del alcance que debía darse al concepto de capacidad normal de vehículos destinados al transporte de pasajeros, habían conducido a notorias discrepancias de interpretación que, incluso llegaron a provocar un enjuiciamiento criminal de la importación de los 250 taxibuses "Mercedes Benz", realizada al amparo del desgravamen tributario.

La ley liberatoria que se dictó con el propósito de resolver el agudo problema de la movilización colectiva mediante la incorporación de nuevas máquinas al transporte de pasajeros, por sus vacíos de redacción y la ulterior intervención de la Contraloría para alterar la noción de capacidad normal de un vehículo, constituyeron los principales elementos de confusión que aún mantienen viva la controversia que originó el largo drama que viven todavía 20 hombres de bien, cuya situación por su fondo de injusticia, me recuerda el procesamiento de Alfredo Dreyfus en la Francia de fines del siglo pasado.

Consecuencias de la primera exposición en el Senado

Esta íntima certidumbre, sustentada en serias indagaciones, me imponía un deber que no vacilé en afrontar. Porque, si la ley había llegado a permitir que se procesara y castigara a un grupo de funcionarios inocentes, ellos tenían el derecho a reclamar la protección de los depositarios de la soberanía popular.

Intervine, pues, inspirado en un pro-

pósito de justicia y propuse iniciar el despacho de una ley interpretativa que, salvando los errores de la ley original, esclareciera los fines y alcances de bien público que quiso darle el legislador y, al mismo tiempo, evitara la consumación de un daño irreparable a personas que veían menoscabadas la dignidad de sus vidas, como atributo moral inalienable de que se precian los hombres que tienen conciencia del honor.

Mezquinos y deleznales intereses que alimentaban el escándalo se reforzaron en desfigurar la recta intención que me animaba. Callé ante esas imputaciones, porque un Senador de la República no se rebaja a explicar los móviles de su conducta a quienes trafican con las honras ajenas y porque, en el ejercicio de nuestro mandato, nos hallamos al margen de toda duda que pudiera manifestarse sobre los fundamentos éticos que guían nuestras actitudes.

Otros que fueron aludidos y experimentaron el vejamen de la calumnia lograron, con la advertencia de recurrir al amparo de la Justicia, una rectificación pública a que tuvo que allanarse una audición periodística radial y que fue difundida con caracteres destacados en los principales diarios de Santiago. Se desvanecieron, así, las falsedades y mitos acerca de la importación de un bus fantasma desde Bélgica para engañar a la Subsecretaría de Transportes en la inspección ocular que ésta practicara para comprobar la capacidad normal de los taxibuses "Mercedes Benz"; de la participación en el negocio de un funesto personaje de ingrata memoria; de una supuesta y cuantiosa ganancia ilícita de la entidad bancaria que garantizó el crédito externo por cobertura diferida y, finalmente, de la falsificación de documentos imaginariamente perpetrada en la República Federal Alemana.

A raíz del discurso que pronuncié, circuló en el Congreso un libelo mimeografiado, urdido y redactado para influir la

opinión de los señores Parlamentarios con el objeto de impedir que se dictara el proyecto de ley que propuse en esa ocasión. Este innoble empeño no sólo fracasó, sino que sus autores, en su calidad de abogados, merecieron un enérgico pronunciamiento condenatorio del Consejo General del Colegio de Abogados, por estimarse su actitud contraria al Código de Ética Profesional.

Objetivos de la ley 14.288.

Por encima de tales indignidades, mi afán en procura de una solución en justicia fue comprendido y apreciado de inmediato, como una incumbencia de hondo contenido humano en el seno de ambas ramas del Congreso Nacional. Mi proposición de ley fue acogida y presentada en la Cámara de Diputados, por moción firmada por los Honorables Diputados, señora Ana Ugalde y señores Pablo Aldunate, Juan Valdés y Rafael Agustín Gumucio. Seguí con profunda preocupación los trámites constitucionales del proyecto y las modificaciones de que fue objeto, hasta la sanción de su texto definitivo por la ley N° 14.288, publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de noviembre de 1960.

A más de dos años de distancia de mi primera exposición, que se atrajo el benevolente respaldo y adhesión de todos mis colegas del Poder Legislativo, he creído oportuno volver a insistir en algunos aspectos de este asunto, en vista de que, a mi juicio, nuestro gran esfuerzo colectivo, encaminado a la rehabilitación moral y legal de abnegados servidores públicos que siguen sufriendo el rigor judicial, no obstante sus irreprochables antecedentes de conducta y la legitimidad de su actuación, se ha visto frustrado por las exigencias de los mecanismos procesales de enjuiciamiento.

La ley 14.288 no es fruto de una improvisación legislativa. Cuatro trámites constitucionales, sumados a la consideración

de un veto sustitutivo, propuesto por el Presidente de la República, dieron margen a un amplio despliegue de estudio y discusión en las Comisiones de trabajo respectivas y en numerosas sesiones de ambas Cámaras.

Era necesario concebir una fórmula legal que, sin vulnerar las prerrogativas constitucionales del Poder Judicial, diera satisfacción al imperativo de conciencia y de equidad que nos señalaba el deber de impedir que las contingencias y quebrantos de un largo litigio criminal afectaran a quienes, según convicción unánimemente declarada, no podían atribuirse actuaciones ilícitas, con motivo de su intervención administrativa en la internación cuestionada.

Las diferencias de criterio que se plantearon en debates de singular relieve jurídico acerca de si debía optarse por la elaboración de un texto interpretativo o innovativo, sólo se inspiraron en el propósito común de obtener que la ley produjera plenamente sus efectos reparadores.

El Parlamento, en suma, no quiso extender la indemnidad del perdón a ningún delincuente y rechazó la idea de una iniciativa de amnistía que envuelve una admisión implícita de culpabilidad. Legisló con el fin expreso de entregar al Poder Judicial un instrumento adecuado para prescindir de las dilaciones procesales y ofrecer un testimonio solemne de que el procedimiento seguido por los vistas y el Agente General de Aduanas, en la aplicación del artículo 73 de la ley 12.084, se había ajustado a la letra de las disposiciones vigentes, sometidas por ambas Cámaras a un prolijo y público análisis interpretativo.

El Presidente de la República, en nombre del Ejecutivo, al fundamentar reservas de orden constitucional a la iniciativa aprobada, por estimarla inapropiada para los efectos previstos en ella, coincidió, en forma categórica, con las apreciaciones y propósitos justicieros del Congreso.

Dos Poderes Públicos creyeron, con este proceder, haber cumplido su misión al servicio de los valores supremos de la justicia que ponen el derecho en aptitud de atender las legítimas aspiraciones del hombre, como garantía de la estabilidad de nuestras instituciones democráticas.

Crisis del sistema procesal.

El juzgamiento de los aspectos intencionales de la conducta irregular humana y la aplicación de las normas sustantivas y adjetivas que atañen a la responsabilidad civil y penal son, sin duda, incumbencias exclusivas de los jueces.

Y en eso descansan, principalmente, la autonomía e intangibilidad del Poder Judicial o el respeto que a todos nos merece su eminente función social y la tradicional calidad moral y capacidad de nuestros magistrados.

Pero, en otros campos de regulación institucional, a nadie está vedado manifestar su parecer y no es posible invocar excepción alguna al principio de sujeción al libre examen y fiscalización ciudadana. La democracia es, en esencia, un régimen de opinión. Su existencia es inseparable de la crítica, como fuente inspiradora de evolución y de progreso.

Si una deficiente y anacrónica legislación procesal pudiera hacer naufragar la verdad y la justicia en los formulismos de un engorroso procedimiento burocrático, ninguna tribuna más calificada se hallaría que el seno colegiado de esta alta corporación para señalar los defectos y desviaciones que pusieren en peligro la estabilidad de las garantías y derechos de nuestros conciudadanos y amagaren los fueros inviolables de la dignidad de las personas.

Y hago uso, precisamente, de esta prerrogativa democrática, porque me asiste el convencimiento de que nuestra concepción jurisdiccional ha hecho crisis y no se encuadra en la realidad presente de nuestra sociedad.

Voy aprobarlo.

La opinión del Congreso y el proceso judicial.

Por una parte, el Parlamento, a quien el derecho vigente reserva la interpretación auténtica de las leyes y, por otra, el Gobierno, después de examinar acuciosamente los textos legales aplicables al caso, han declarado que los vistas y el Agente General de Aduanas, actores en el trámite administrativo de la intervención de los taxibuses "Mercedes Benz", no debía ser objeto de incriminación penal, porque a lo sumo, cabía atribuirles un justo motivo de error. La Contraloría General, al término de un severo y largo sumario administrativo, concluyó en el mismo veredicto.

Nosotros hemos afirmado que la condición de capacidad de los vehículos "Mercedes Benz" era requisito que correspondía acreditar ante la Subsecretaría de Transportes, autoridad que, en la materia, estaba investida de una competencia suficiente y exclusiva, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21, letra f), del DFL. 343, de 1953, orgánico de dicha oficina ministerial, e inferimos, en consecuencia, con la cita de abundantes precedentes análogos, que los vistas de aduana estaban privados del examen de este elemento exigido por la ley para que procediera la franquicia de derechos e impuestos aduaneros, consultada en el artículo 73 de la ley 12.084.

La ley 14.288 faculta a los jueces para acceder a la excarcelación de los funcionarios procesados por el delito de defraudación, cuando la internación o salida de las mercaderías se efectúe con el mérito de certificados o autorizaciones otorgadas por la autoridad competente.

No obstante que los tribunales han concedido, en el hecho, el beneficio de la libertad provisional a los vistas, porque se cercioraron de la existencia del certificado habilitante para la liberación, expedido por la Subsecretaría de Transportes; las exigencias de procedimiento mantienen den-

tro del proceso a tales funcionarios y al Agente General de Aduanas y se sigue sosteniendo en los estrados judiciales que aquellos debían "comprobar que los vehículos tenían una capacidad normal de 25 pasajeros o más, para lo cual no se requería de conocimientos técnicos especiales, puesto que se trata de un concepto vulgar y del establecimiento de un hecho fácilmente perceptible por los sentidos".

Tanto es así que la capacidad de un bus no es un hecho inmediatamente apreciable por medio de los sentidos, que, desde el año 1928, por decreto del Ministerio de Fomento N° 1.211, publicado en el Diario Oficial de 5 de junio de 1928, se ha implantado una fórmula matemática, discurrecida para calcular el peso máximo permitido de los vehículos, cualquiera que sea su sistema de tracción.

Si se atiende a la debida y necesaria distinción entre número de pasajeros autorizados y capacidad de transporte, como materias distintas de resolución, sin referencia al número de asientos de los vehículos, más se fortifica la tesis de que es responsabilidad de especialistas la determinación de la condición de capacidad y de que, oportunamente, la ley lo previó al confiar tal apreciación a la Subsecretaría de Transportes, en su carácter de organismo técnico encargado de la ordenación, supervigilancia y fiscalización de los sistemas de transporte y de tránsito público del País.

Los buses "Mitsu-Bishi" importados del Japón poseen 39 asientos. Evidentemente, no se limita a ese número de asientos su capacidad, porque el objetivo de reducir los asientos ha sido aumentar el número de pasajeros de pie.

La capacidad total de transporte, entre pasajeros sentados y de pie, conforme a las características mecánicas y estructurales de esos buses japoneses, no pudo establecerse ni autorizarse a ojo de buen varón por ningún organismo ajeno a la Subsecretaría de Transportes, sean ellos los Tribunales de Justicia sea la Contraloría General de la República, en atención a que

carecen de atribuciones legales para ello y no les ha sido reconocida calidad de expertos en tránsito público.

La existencia del delito, en cuyo esclarecimiento, la jurisdicción ordinaria está obrando con su acostumbrado celo, está condicionada al hecho básico de que los taxibuses "Mercedes Benz" tengan o no capacidad para conducir 25 pasajeros, entre sentados y de pie, con prescindencia del número de asientos, cuya dotación podría variarse para el mejor desplazamiento interno de los usuarios de este medio de movilización. Es sumamente peligroso y aventurado que se permita juzgar apreciaciones simplemente subjetivas en la determinación de la mencionada característica, según interprete quien esté llamado a juzgar la percepción de sus sentidos, cuando existe una norma de general e incontrovertible validez, traducida en la fórmula matemática del decreto 1.211 de 1928, para decidir acertadamente en la materia.

Situación procesal de los funcionarios y del Agente General de Aduanas.

Mientras los veloces taxibuses "Mercedes Benz" siguen circulando por todos los ámbitos urbanos de Santiago, el juicio criminal que se inició en un lejano 15 de abril de 1958, para esclarecer y sancionar los presuntos delitos que se cometieron en su internación, sigue arrastrándose penosamente por los ásperos caminos de las reglas procesales.

Hasta la distancia de la ley 14.288, una que otra incidencia espectacular sacudió la monotonía y la rutina de la acumulación del expediente, con periódicas detenciones e incomunicaciones de los vistas, desfavorablemente comentadas por la prensa y la radio de Valparaíso, para terminar, finalmente, en una encargatoria de reo, revocada en trámite de apelación por la Corte de Valparaíso y elevada, en recurso de queja, a la Corte Suprema de Justicia. Paralelamente, se había asegurado

la permanencia dentro del proceso de los 149 propietarios de las máquinas importadas.

Pero los más graves sucesos judiciales comenzaron a producirse, precisamente, después de la publicación de la ley con que se quiso amparar a los funcionarios aduaneros, al Agente General y a los importadores y adquirentes de los vehículos.

De acuerdo con mis informaciones, en el presente momento procesal se encuentran ejecutoriadas las declaraciones de reo del Superintendente de Aduanas Titular y de los vistas aforadores. Han sido absueltos los adquirentes de los vehículos, en sentencia apelada por el Consejo de Defensa del Estado. En trámite de apelación se encuentran también los autos de reo de un ex jefe de vistas y de dos vistas revisores. El jefe de vistas procesado tuvo, por prescripción de la Ordenanza de Aduanas, la dirección del personal de vistas de la aduana de Valparaíso, sin que disposición legal o reglamentaria alguna lo autorizara para intervenir o rectificar aforos. Ello no obstante, está compartiendo las vicisitudes de sus subordinados y, después de ocho semanas de postergaciones, ha sido vista la apelación a su auto de reo en la Corte de Apelaciones de Valparaíso. El único, entre un abultado número cercano a 170 reos, que logró substraerse definitivamente al procedimiento penal en acción fue el Notario don Jaime García Palazuelos, implicado en los hechos por haber extendido un acta de inspección, en cuyo texto certificaba una capacidad de 27 pasajeros para los taxibuses "Mercedes Benz". El señor García Palazuelos fue durante largos años funcionario del Tribunal Supremo, donde siempre se tuvieron en gran estimación sus atributos personales de honradez y eficiencia.

Señor Presidente, poseo un cúmulo de antecedentes sobre la situación de los funcionarios de aduanas y del Agente General que sufren el peso de las declaratorias de reo, todos ellos obtenidos a iniciativa per-

sonal mía. Me es imposible reproducirlos o relatarlos en el marco de esta exposición de orden general. Sólo quiero hacer resaltar algunos rasgos comunes del infortunio que los ha ofendido a todos por igual, para remitirme luego en particular únicamente a dos casos profundamente ilustrativos.

La declaratoria de reo es una resolución provisional que, técnicamente, no tiene un grave significado jurídico. Pero fuera de los círculos letrados y de los muros judiciales tiene un alcance dramático para la gente proba, pues involucra arrestos sorpresivos de pública notoriedad, detención o prisión preventiva, incomunicaciones, separación de todo cargo u oficio público, desintegración del patrimonio económico y un estigma social que aparta al individuo de sus semejantes y le cierra las puertas de la amistad. Es éste el cuadro de humillación y de impotencia que preocupa y desvela a hombres que se sienten inocentes, a infinita distancia del submundo de la delincuencia, y cuya tremenda tragedia personal consiste en que quienes disienten de la forma en que ellos han comprendido su deber y los textos legales, sin asesoría adecuada acerca de los menesteres profesionales de los Vistas y de los Agentes de Aduana, sean los encargados de sentarlos en el banquillo de los acusados.

El Superintendente de Aduanas fue detenido el día 28 de diciembre del año pasado y, transcurridos 7 meses y algunos días fue ratificada por la Corte Suprema su declaratoria de reo. Dicho funcionario, señor Mario Saldes Pérez de Arce, se vio mezclado en el proceso porque transcribió a su personal el dictamen sobre capacidad normal de los vehículos evacuado por la Contraloría General y porque absolvió favorablemente una consulta del Despachador de Aduana, en el sentido de que, si las características de los taxibuses "Mercedes Benz" se ajustaban a las prescripciones del dictamen de la Contraloría, sin

duda, estaban afectos a los beneficios del artículo 73 de la ley 12.084.

El Superintendente de Aduanas no tiene la menor ingerencia legal en los aforos de los Vistas y no está facultado para ordenar que tal operación se realice de una u otra manera.

Es elemental para cualquier funcionario aduanero este principio que consagra la plena autonomía e independencia profesional de los Vistas de Aduana.

El Superintendente conoce sólo por la vía de la apelación o de la consulta de las reclamaciones referentes al aforo y su fallo no admite ulterior recurso.

La encargatoria de reo envuelve graves presunciones de una participación dolosa que merece sanción penal.

En caso de que pudiera suponerse una dañada intención al señor Saldes en el manejo de este asunto, es obvio que le habría resultado muy sencillo coludirse con los Vistas, hipotéticamente concertados en el delito, para provocar un reclamo de aforo, cuyo fallo favorable le hubiera asegurado la más absoluta impunidad, por haber ejercido sus facultades de intérprete, dentro de su campo privativo de exégesis tributaria.

La circunstancia de que el Superintendente esté procesado por actuación ilícita en la liberación de los taxibuses "Mercedes Benz", sin que pudiera mediar en el otorgamiento del beneficio porque no funcionó el mecanismo de la reclamación y de que no lo estarían ni él ni los Vistas, si efectivamente, de buena o mala fe, hubiera concedido, con fuerza de cosa juzgada, la exención tributaria, al haberse ejercido tal recurso, es un absurdo de nuestro incoherente sistema de responsabilidad que constituye un agravio a la razón.

Explica todo ello la impresionante reacción de solidaridad que se atrajo el señor Saldes. Cientos de personas de todas las jerarquías y condiciones sociales, incluso el señor Arzobispo de Santiago, quien cul-

tiva las disciplinas del Derecho, no vacilaron en concurrir a la Sección de Detenidos de la ciudad de Valparaíso para expresarle su adhesión moral al Jefe aduanero, cuyo pundonor y caballerosidad son unánimemente apreciados.

Por primera vez, los textos referentes a la responsabilidad directiva de los Administradores de Aduanas, a más de un cuarto de siglo de supervivencia en sucesivas Ordenanzas del Ramo, han sido interpretados en términos absolutos por los acusadores, fiscales y defensores públicos que han atendido o activado las causas, iniciadas con motivo de la denuncia por internación fraudulenta de los buses "Mercedes Benz".

Por esta vía de especulación, se ha sostenido que la ley aduanera radica en los Administradores de Aduanas una responsabilidad eminente que no sólo les impone dirigir los servicios a su cargo, sino que los compromete en el desempeño y conducta funcionaria individual de los empleados de su dependencia.

Esta ficción que concibe a los Administradores en simbiosis múltiples con sus subordinados para participar en la responsabilidad de sus actos de voluntad, violenta el orden físico y moral.

Tal aberración jurídica introdujo en el proceso de los taxibuses al Administrador de la Aduana de Valparaíso, don Enrique Masson Johannsen. Las pólizas de importación no pasaron por su escritorio ni nadie le pidió consejo acerca de cómo debía actuar, porque así está previsto en el curso normal del procedimiento aduanero; de todos modos, es presuntamente responsable ya que existe una desatinada teoría interpretativa que justifica el absurdo.

El señor Enrique Masson ha soportado cuatro juicios diferentes, instruidos en diversas jurisdicciones, a fin de determinar su responsabilidad administrativa, civil y penal, derivada de la internación de los taxibuses "Mercedes Benz".

Sorteó con éxito, aunque no sin disgustos

por los desaires que agravaron su calidad de funcionario superior, una prolongada investigación substanciada por la Contraloría General, obteniendo, junto con los Vistas, un pronunciamiento final favorable del Contralor y del Gobierno.

Pero ése fue el primer escollo y no el más peligroso de todos, como lo veremos a continuación.

En un juicio de cuentas que, independientemente del sumario administrativo, siguió, asimismo, la Contraloría fue establecida la responsabilidad pecuniaria del señor Masson en la cantidad de \$ 718.154.326, que se le ordenó reintegrar en arcas fiscales, bajo el apercibimiento de que, si no cancelaba esa suma en los plazos legales, debía pagar un interés penal del uno por ciento mensual, y sería suspendido de su cargo y, más tarde, destituido con la pérdida de todos sus derechos previsionales, sin perjuicio de la acción judicial ejecutiva reservada a estos casos.

El señor Masson, como comprenderán mis Honorables colegas, no pudo pagar, no podría haber pagado, pese al celo de la Contraloría y de la gradual severidad de los apremios legales. En su propio resguardo quiso, en último extremo, requisar los taxibuses; pero el Gobierno, en una reacción natural, se opuso reiteradamente a la medida, para evitar la desarticulación de la locomoción colectiva de la capital y los muy probables trastornos político-sociales conexos.

Por un sentido abusivo de comodidad y simplificación legal, frente al juicio de cuentas no existe otro responsable que el obligado a rendir cuentas, no admitiéndose a terceros, ni solidaria ni subsidiariamente.

De esta manera, el señor Masson fue sentenciado a pagar lo que, en buenas cuentas, deberían al Fisco los adquirentes o importadores de los vehículos. Resultaba así el único e inerme responsable de este cargo multimillonario, y ningún otro

puede ser urgido a compartir su obligación.

En el juicio penal, última fase de la cuádruple acción que afecta al señor Masson, le fue revocado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso el auto de encargatoria de reo, dictado por el ministro sumariante señor Arnaldo Astroza. Pero el Consejo de Defensa del Estado elevará a la Corte Suprema, a no dudarlo, su acostumbrado recurso de queja contra esta resolución.

En el evento de anularse, por esta vía disciplinaria, lo obrado —y otros precedentes análogos del mismo proceso así lo hacen temer—, el señor Masson seguirá sujeto a la imputación penal y sus consecuencias.

Si el juicio, en última instancia, le fuese adverso, de aquí a no menos de dos años, extinguidos los efectos suspensivos de la ley 14.288, con un modesto alcance líquido cercano a E^o 300 que se le ha pagado mensualmente por dirigir, con un desproporcionado riesgo personal, la Aduana más importante del País, deberá responder a un reintegro fiscal de algo así como mil cien millones de pesos, entre derechos e intereses penales insolutos, a más de arrostrar la cárcel, la destitución, la privación de sus emolumentos, del desahucio y demás derechos previsionales y la inhabilitación perpetua para todo cargo u oficio públicos.

Instintivamente, se llega a pensar que para completar este cuadro inconcebible de indefensión y de tortura moral, faltarían sólo los tormentos de los juicios de la Edad Media.

No me liga contacto político ni amistad personal con el señor Masson. Sé, por otras fuentes, de su estoicismo ante la adversidad y del vigor con que ha defendido su honesta y sobresaliente trayectoria en el servicio público.

Ante la resolución provisoriamente favorable que lo beneficia, no es mi ánimo provocar enconos que frustren o dificulten

su esfuerzo de rehabilitación moral. Tal reflejo primario, por otra parte, es ajeno a nuestro nivel de cultura. De allí que no pudiera silenciar su solitario empeño en un combate casi sin esperanza contra la densa maraña de las cortapisas procesales.

Anacronismo del derecho disciplinario

Señor Presidente, Honorables colegas, he aquí un doloroso ejemplo de la crisis que sufre el poder correctivo del Estado, dividido en múltiples jurisdicciones paralelas e independientes, con sus propios artificios procesales y reglas de responsabilidad y de sanción, que desvirtúan la acción pública con excesos y extravagancias que evocan, a su vez, los molinos de viento manchegos transformados en follones y malandrines.

¡Derecho superado y perceptivas caducas que pretenden regular las funciones de la vida nueva de nuestra sociedad!

Nada más peligroso que la fozilización del derecho disciplinario y su carencia de correlación funcional con las exigencias de la cultura ética, porque en ese caldo de cultivo proliferan los fermentos del desprestigio y de la decadencia de la democracia.

El señor Contralor General de la República ha sido, seguramente, llamado a profunda meditación por el caso del señor Masson. Esta suposición me ha sugerido su iniciativa de proponer al Congreso, con la anuencia del Ejecutivo, una modificación a la ley orgánica de la Contraloría que permita absolver a los cuentadantes que tuvieren justo motivo de error para proceder equivocadamente.

Es un paso significativo, no obstante la discrecionalidad del procedimiento de perdón, que permite prevenir arbitrariedades e injusticias sin cesión de prerrogativas jurisdiccionales.

¡Ojalá este ejemplo tenga esforzados y diligentes imitadores en todos aquellos que tienen atribuciones para imponer algún

modo de coacción jurídica y para declarar o hacer respetar los derechos subjetivos originarios del individuo!

Los Vistas y el Despachador de Aduanas no lesionaron ningún derecho estatal o privado.

Se me podría argumentar que la defensa social, mal que bien, exige la prevención y represión de la delincuencia, aun cuando sean deficientes los resortes reguladores en vigor y los tiempos actuales reclamen un ordenamiento mejor que el existente.

Y surge, de inmediato, la interrogante: ¿han agraviado los Vistas y el Despachador de Aduanas algún derecho o han privado de un lucro legítimo al Estado en la internación de los taxibuses?

Ni lo uno ni lo otro.

En el voluminoso expediente, formado durante tres años y cuatro meses de actuaciones y diligencias procesales, no existe la menor presunción o indicio de que los funcionarios de Aduana y el Agente General hayan participado o intervenido en el delito de defraudación, como autores, cómplices o encubridores.

El juicio criminal no fue iniciado para resarcir al Fisco en un monto equivalente a los derechos e impuestos que benefició a los buses "Mercedes Benz". Ningún organismo del Estado puso en acción a la Justicia. Ni la Contraloría General de la República ni el Ministerio de Hacienda ni el Presidente de la República han ordenado a nadie que formulara la denuncia pertinente. Este proceso ha perseguido el pago de un galardón a un grupo de particulares, asociados de hecho al efecto, a quienes el Congreso Nacional ha desautorizado en el artículo 3º de la ley 14.288.

El Gobierno ordenó archivar los antecedentes del sumario instruido por la Contraloría y resolvió no aplicar sanciones a los Vistas.

Ambas ramas del Congreso, en públicos y exhaustivos debates, convinieron en

que a los Vistas y al Agente General de Aduanas no les cabía ninguna responsabilidad, de orden legal ni moral, pues se habían limitado a cumplir sus obligaciones, y cohonestó su unánime concordancia de apreciación mediante una declaración contenida en una ley de la República.

Los taxibuses "Mercedes Benz" continúan prestando un servicio indiscutible a todos los habitantes de la Capital. Existen suficientes disposiciones legales que permiten requisarlos. Ni el Gobierno ni la Justicia han estimado prudente o acertada la medida.

El Presidente de la República, a quien están confiados la administración del Estado y el cuidar de la recaudación de las rentas públicas, se sumó al sentir del Congreso, expresando que los Vistas y el Agente General de Aduanas estaban exonerados de toda responsabilidad en los trámites liberatorios de los taxibuses "Mercedes Benz".

La opinión pública, asimismo, ha prestado su generoso respaldo a los funcionarios y al Despachador de Aduana procesados.

La ciudadanía, erigida en jurado multitudinario, absolvió a estos hombres y los considera víctimas propiciatorias de un escarmiento sin sentido ni justificación.

En un régimen de libertad, no podemos prescindir de este factor esencial de las relaciones humanas. No se olvide que un peligroso estado de opinión en la República Francesa determinó que el Tribunal Supremo anulara la sentencia condenatoria contra Alfredo Dreyfus, declarando que había padecido una equivocación.

Actuación del Consejo de Defensa del Estado.

Sin embargo, en este concurso altamente calificado de opiniones existe una excepción paradójica, que podría ser la clave de la victimación de los funcionarios y de cuantos se encuentran en análoga situación procesal.

El Consejo de Defensa del Estado ha creído de su deber arrastrar al Fisco a este juicio y mantenerlo dentro de él, porque estima que éste ha sido privado de un lucro legítimo.

El Gobierno se ha manifestado, explícitamente, contrario a perseguir cualquier forma de responsabilidad en los Vistas y en el Despachador de Aduanas.

Con todo, por un extraño proceso de disociación administrativa, el Consejo de Defensa del Estado, que depende directamente del Ministerio de Justicia, es parte en el litigio y ha ejercido con inflexible perseverancia toda suerte de recursos para evitar que estas personas se evadan del emplazamiento penal.

Y uno de los defensores del Fisco, que se ha singularizado por su versatilidad para adaptarse a las circunstancias procesales, fuera de afrentar la personalidad del Superintendente y a todo el Servicio de Aduanas, ante el estupor de una nutrida concurrencia en la Corte de Apelaciones de Valparaíso, con fundamentos equivocados que revelaban su desconocimiento de las instituciones aduaneras básicas, se permitió, en ocasión anterior y ante otra autoridad, inferir un grave desacato al Congreso Nacional.

En el texto oficial del Acta de la sesión Nº 1.587, celebrada por la Honorable Junta General de Aduanas el día 17 de marzo de 1961, aparece expresando el señor Arturo Zabala Rojas, Abogado del Consejo de Defensa Fiscal de Valparaíso, a propósito del trámite de la ley 14.288, lo que sigue: "El hecho de haberse gestionado la dictación de una ley de amnistía revela que por parte de los propios afectados no existe confianza en su inocencia, porque resulta evidente que una persona que se considera inocente no trataría en caso alguno de *valerse de influencias* para obtener la dictación de una ley que impidiera el curso normal de la tramitación judicial".

Esta temeraria y repulsiva afirmación, inexcusable en un Abogado, aparte desprestigiar a su autor por su poca diligen-

cia en informarse en qué rama del Congreso tuvo principio y qué alcances tiene la ley 14.288, ofende gravemente al Poder Legislativo, que no es usado para dictar leyes por "influencias" que coarten su independencia y autonomía.

Yo pienso que en este episodio tiene el Consejo de Defensa del Estado un buen motivo para ejercer su celo sancionador y no en asuntos que los genuinos representantes de la Soberanía han resuelto con la altura de miras y la dignidad de su alta jerarquía constitucional.

El Derecho al servicio de la justicia

Al reseñar aquí las extrañas y sorprendentes incidencias provocadas por la internación de los taxibuses "Mercedes Benz", me he visto forzado a incursionar en el Derecho. No soy abogado; pero coadyuvo en la tarea de legislar, desde hace treinta y cinco años, y me creo autorizado para expresar mis ideas en el campo de los principios generales cuando las normas positivas se encuentran en contradicción con la justicia, porque la percepción de los valores éticos no es privativa de ninguna profesión.

Las instituciones jurídicas, vuelvo a subrayarlo, deben renovarse en el cuadro del desarrollo general de la comunidad.

He señalado algunos anacronismos y añejeces del pasado que deben ceder su lugar a nuevas construcciones jurídicas que casen en los casilleros de este tiempo y contribuyan a cimentar la unidad espiritual de la Nación.

Un derecho funcional más justo, más flexible y dinámico, que asegure mejor nuestro estilo de vida, es un imperativo creador inmediato de juristas, sociólogos y estadistas, si es que ha de perdurar intacta nuestra fe en la justicia y en los ideales que sostienen la estructura democrática.

Es ésta la conclusión aleccionadora que nos sugiere la vindicta pública desencadenada en perjuicio de un grupo de ciudada-

nos serios y responsables, por simples escrúpulos y complicaciones procesales.

Moción complementaria de la ley 14.288

Señor Presidente, el hemiciclo parlamentario no es sólo palestra de opinión. Noble cometido es éste de vigilar y analizar el curso de los acontecimientos políticos y sociales; pero lo es más nuestro privilegio de formular las instituciones del Derecho, que nos autoriza a determinar, con fuerza obligatoria, las bases normativas de la convivencia pública y privada.

No podría completar mi exposición de ahora, sin proponer a mis Honorables colegas que convengamos en una medida precisa, para reproducir en una nueva declaración legal el propósito rehabilitador que inspiró la dictación de la ley 14.288.

Una omisión en prever todo el cúmulo de sanciones accesorias aplicables al empleado público encargado reo, mantiene separados de sus cargos a los funcionarios de Aduanas y al Agente General, hasta que se encuentre afinado el proceso criminal.

Sabemos que en la Aduana existe, actualmente, una aguda escasez de Vistas experimentados. Las nuevas promociones que ven a la mayor parte de sus jefes, guías o maestros apartados del servicio por sospecha criminal, se desempeñan en un ambiente de tensión y suspicacia. Existe cierta resignación fatalista para lo imprevisto; pero la natural ansiedad de precaverse está produciendo atrasos en el despacho de mercaderías destinadas a la industria y al comercio importador, debido a la excesiva cautela que predomina en los recintos aduaneros. El empleado de Aduana desconfía de los certificados otorgados por autoridad competente y agota todos los medios para no caer en error, porque, a partir del enjuiciamiento de la internación de los taxibuses "Mercedes Benz", la mala fe ha pasado a ser una pre-sunción permanente en los actos de la Aduana.

Basados en el precedente de nuestra ley

anterior, proyectada con el objeto preciso de suspender las sanciones preventivas consultadas por el procedimiento penal y administrativo en contra de personas que, sin lugar a dudas, habían obrado con el mayor cuidado y rectitud frente a las disposiciones vigentes, resulta humano y equitativo reintegrarlas a sus funciones, mediante la dictación de un texto legal adecuado cuyo tenor podría ser el siguiente, que propongo a la consideración del Honorable Senado:

"Proyecto de ley:

Artículo único.—No regirá lo dispuesto en los artículos 70 y 244, inciso segundo de la Ordenanza de Aduanas, en el artículo 235, letra c) del Estatuto Administrativo y en el artículo 40 del Código Penal, respecto de las personas comprendidas en el artículo 1º de la ley 14.288'.

Ruego al señor Presidente se sirva incorporar esta moción a la Cuenta de la presente sesión y darle curso a su trámite, con la prontitud reclamada por la injusticia que es imprescindible reparar.

Excúseme, una vez más el Honorable Senado por la amplitud y énfasis con que he reiterado las observaciones que formulé hace dos años, dictadas, hoy como ayer, por un vehemente anhelo, no de clemencia, sino de justicia.

He dicho.

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Con la venia de la Sala, se incluirá en la Cuenta de la presente sesión el proyecto de ley presentado por el Honorable señor Torres y pasará a la Comisión respectiva.

Quedan sólo siete minutos.

INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DE LOS COMITES.

El señor CORREA.—Dos palabras, señor Presidente.

Yo no pretendo formular cargo alguno a la Mesa del Senado; pero, hace dos o tres horas, se reunieron los Comités y acordaron un procedimiento para garantizar el derecho de los Senadores inscritos para usar de la palabra. Esta tarde, no iba a referirme a esos problemas que son con frecuencia lanzados en esta tribuna, de resonancia nacional y, en algunos casos, con eco más allá de nuestras fronteras; iba a cumplir simplemente un deber de conciencia que tengo con las provincias que represento. La generosidad de la Sala ha permitido largos debates, con lo cual ha impedido el cumplimiento de los **acuerdos adoptados**, y, por ello, declaro que mientras sea Comité no asistiré nunca más a las reuniones a que sea citado en tal carácter, para que no suceda lo que en este momento vengo lamentando. Se tomaron unos acuerdos, más tarde no se cumplieron y los Senadores inscritos para usar de la palabra quedamos en la imposibilidad de cumplir nuestros deberes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Quiero hacer presente al señor Senador que en esta sesión no se ha cambiado el tiempo de duración de los Incidentes.

El señor CORREA.—Se acordó que diversos proyectos serían considerados hasta las 20 y que, en seguida, de 20 a 21, habría Incidentes; sin embargo, los Incidentes empezaron a las 20.20.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Desgraciadamente, Su Señoría incurre en un error. Los Incidentes empezaron a las veinte y ocho minutos.

El señor TORRES CERECEDA.—¿No se podría prorrogar la hora, en atención a que se trata del Honorable señor Correa, que es Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y que debe ausentarse del País; además que todos tenemos interés en escuchar lo que va a expresar?

El señor CORREA.—Agradezco al Honorable señor Torres su propósito, pero renunció a usar de la palabra; pues, por espíritu de humanidad y porque quiero ser deferente, no deseo someter a nadie a la

tortura que es una sesión de más de seis horas de duración.

El señor CASTRO. — Quisiera agregar...

El señor BOSSAY.—Me permito hacer presente al señor Presidente que estoy inscrito a continuación y que todavía no me ofrece la palabra.

PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Se va a someter a votación una indicación del Honorable señor Correa para publicar "in extenso" los discursos pronunciados por los Honorables señores Faivovich y Torres.

—*Se aprueba.*

PROCESOS ORIGINADOS EN LA INTERNACION DE AUTOBUSES MERCEDES BENZ POR LA ADUANA DE VALPARAISO.

El señor CÁSTRO.—Deseo manifestar que adhiero muy entusiastamente al proyecto presentado por el Honorable señor Torres. Quiero expresar a Su Señoría mi solidaridad, como Comité del Senado, para concurrir con mi voto a cualquiera determinación tendiente a acelerar el despacho de su iniciativa.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, deseo expresar, también, públicamente, como Senador por Valparaíso y Aconcagua, en conocimiento del problema desde la dictación de la primera ley relativa a la materia, en todos cuyos trámites participé, mi adhesión a las observaciones del Honorable señor Torres.

Debo agregar que, personalmente, me consta la situación creada a los vistas y despachadores de aduanas a lo largo de dos o tres años. Lo más grave de todo es que si en este conflicto ha habido culpables, ellos son los inventores del negocio, quienes lo financiaron y tramitaron certificados falsos. De ninguna manera, esos funcionarios. A esos señores poderosos no

les ha pasado nada. En cambio, los vistas y despachadores de aduanas han estado, durante los últimos años, cuatro o cinco veces en prisiones, o están separados del servicio. Pero quienes pusieron en práctica estas influencias de orden económico y crearon el problema, están paseando por Europa o tranquilamente en sus casas. Adhiero, pues, a lo afirmado por el Honorable señor Torres Cereceda y estimo plenamente razonable su planteamiento.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Quedan dos minutos.

Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DE PRISIONES. OFICIO.

El señor AHUMADA. — Señor Presidente, deseo únicamente pedir el envío de un oficio, relativo a la dramática situación que vive el personal de Prisiones.

Recientemente, se ha verificado una concentración de funcionarios fiscales en el Teatro Venecia, en la cual se adoptaron conclusiones que hago mías y que deseo sean comunicadas al señor Ministro de Justicia, mediante un oficio.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). En conformidad con el Reglamento, se dirigirá el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Zepeda.

INTERNACION DE AUTOBUSES MERCEDES BENZ POR ADUANA DE VALPARAISO

El señor ZEPEDA.—Señor Presidente: Tiempo atrás, el Senado tuvo ocasión de conocer las incidencias derivadas de una importación de autobuses, materia a que se ha referido el Honorable señor Torres Cereceda.

Los Senadores liberales fuimos partidarios, en aquella oportunidad, de dictar una ley de amnistía, por reconocer que las disposiciones legales en vigencia —que los tribunales superiores de justicia se ven precisados a aplicar con todo rigor— hacían, en estos casos, que personas o funcionarios sin ninguna culpabilidad, resultarían también culpables.

En consecuencia, anticipo que la iniciativa del Honorable señor Torres Cereceda contará con nuestra aprobación.

El señor BARROS.— Igualmente con la nuestra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.10.*

Alfonso G. Huidobro S.
Jefe Subrogante de la
Redacción.

ANEXOS**DOCUMENTOS****1**

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
PRESTAMOS DE AUXILIO A IMPONENTES DAMNIFI-
CADOS POR SEQUIAS EN LAS PROVINCIAS DE ATA-
CAMA Y COQUIMBO.*

Santiago, 22 de agosto de 1961.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Las Instituciones de Previsión concederán a sus imponentes que trabajan en las provincias de Atacama y Coquimbo, y a los jubilados y beneficiarios de montepío que acrediten domicilio en dichas provincias en los últimos dos años, un préstamo especial con un máximo de trescientos escudos para aquellos que acrediten tener cargas de familia y de doscientos escudos para los demás.

El préstamo se concederá con garantía del empleador o de dos fiadores debidamente calificados por el Consejo respectivo. Este préstamo podrá garantizarse, además, con un seguro de desgravamen.

Las disposiciones precedentes se aplicarán también al Servicio de Seguro Social, para cuyo efecto esta Institución otorgará a sus imponentes y demás beneficiarios a que se refiere este artículo, préstamos especiales, en las condiciones ya indicadas, de hasta cien escudos para aquellos que acrediten cargas familiares y de hasta cincuenta escudos para los restantes.

Artículo 2º—Autorízase a las Instituciones Semifiscales, Fiscales y de Administración Autónoma, Empresas del Estado, Municipales y Servicio de Seguro Social para anticipar fondos a la Caja de Previsión a que esté afiliado su personal, a cuenta de las imposiciones que deban efectuar en ellas, para que esa Caja conceda a dicho personal los préstamos mencionados en el artículo primero.

Artículo 3º—Las Instituciones de Previsión podrán otorgar los préstamos a que se refiere esta ley con cargo a sus excedentes, para cuyo efecto solicitarán del Presidente de la República la correspondiente modificación de sus presupuestos.

Artículo 4º—Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, autorízase a las Instituciones de Previsión para que contraten con el Banco Central uno o más empréstitos hasta por la suma que sea nece-

saria para dar cumplimiento a la presente ley. El Banco Central otorgará estos préstamos con una amortización que extinga la deuda en un plazo no inferior a cinco años y con un interés no superior al 6%. Para los efectos de la contratación de estos empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las respectivas leyes orgánicas.

El producto de estos empréstitos lo destinarán las Instituciones de Previsión a otorgar préstamos a los imponentes a que se refiere el artículo primero, en las mismas condiciones en que dichas Instituciones los hubieren obtenido.

Artículo 5º—Exímese a los comerciantes minoristas de las provincias de Atacama y Coquimbo del pago del Impuesto a la Renta por el año tributario de 1961.

En caso que este impuesto se haya cancelado en todo o en parte este pago servirá de abono para el Impuesto a la Renta que deban pagar los mismos comerciantes el año 1962”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas I.*

2

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVA-
CIONES DEL SEÑOR JARAMILLO SOBRE PAGO DE
PENSIONES DE ACCIDENTES DEL TRABAJO A VIU-
DAS DE TRABAJADORES DE LA BRADEN COPPER.*

Santiago, 23 de agosto de 1961.

Doy respuesta al Oficio de V. E. Nº 2227, de 26 de julio último, relativo al informe Nº 695, de la Fiscalía de la Caja de Accidentes del Trabajo que se refiere a las pensiones por accidentes del trabajo que se pagan a las viudas de los obreros fallecidos de la Braden Copper Co., con hijos menores de 16 años.

Sobre el particular, me es grato expresarle que el Vicepresidente Ejecutivo de dicha Caja ha manifestado que el Informe aludido no ordenó rebajar las pensiones, sino que se limitó a dar instrucciones para la aplicación en derecho de la Ley 12.435.

Para mejor conocimiento de V. E., me permito acompañarle copia del informe a que se refiere la petición formulada por el H. Senador señor Armando Jaramillo.

Saluda atentamente a V. E.,

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL DFL. N° 76, DE 1960, SOBRE COLONIZACION NACIONAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado y tiene a honra informaros un proyecto de ley, iniciado en Moción por el Honorable Senador señor Baltazar Castro, sobre modificación del artículo 53 del DFL. 76, de 1960, en lo relativo a las erogaciones que la Caja de Colonización Agrícola puede recibir de terceros para su inversión en las condiciones que se estipulen.

En las oportunidades en que vuestra Comisión trató este asunto, además de la concurrencia del Senador patrocinante, contó con la del Fiscal de la Caja, señor Eduardo Silva, y luego con la de uno de los abogados de esa Fiscalía, el señor Alejandro Alarcón.

Antecedentes.—El Decreto con Fuerza de Ley N° 76, de 1960, que fijó el texto definitivo de la ley N° 5.604, sobre colonización nacional, y que es orgánico de la Caja de Colonización Agrícola, permite a esta Institución aceptar erogaciones en terrenos para parcelar, lotear o colonizar, en las condiciones que se estipulen, las cuales sólo podrán referirse al precio y forma de pago de las parcelas, al sistema de selección de colonos o a los derechos u obligaciones de éstos. Las estipulaciones no pueden, por tanto, afectar en otra forma el régimen de colonización programado por la ley, como, por ejemplo, la disposición que exige que los parcelamientos deben hacerse sobre la base de unidades económicas.

La Caja puede, también, recibir aportes o erogaciones en dinero; pero, si ellas provienen de personas naturales o jurídicas nacionales, sean de derecho público o privado, tales donaciones se rigen por las normas generales de la ley y no cabe, en consecuencia, la celebración de convenios de colonización entre el donante y la Caja, ni la imposición por parte de aquél de condición alguna.

Propósitos de la Moción.—El diferente trato que la ley da a la erogación en especie respecto de la hecha en dinero, procura una situación que en cierto modo resulta injustificada. Ambas concurren a un mismo fin, cual es la de colonizar un predio, pero sólo tiene ventajas quien procede mediante la donación del terreno mismo.

El caso se ha planteado con motivo de una resolución adoptada por la Corporación de Fomento de la Producción, en orden a entregar anualmente a la Caja de Colonización Agrícola una determinada suma de dinero, proveniente de los fondos del cobre, para su inversión en un plan de colonización.

En razón del origen de este financiamiento, el Honorable Senador señor Castro propicia la modificación en informe y que se limita a autorizar a los donantes en dinero a convenir con la Caja, al igual que los en pie, las condiciones en que concederán su erogación.

Aunque la enmienda propuesta no lo dice en forma expresa, queda

claro que, una vez sancionada, la Corporación de Fomento de la Producción podrá, en el caso presente, acordar en el convenio respectivo algún beneficio en favor de quienes laboran en actividades cupríferas, cual sería, determinadamente, otorgar cierta preferencia a los obreros de El Teniente en la selección de postulantes a colonos.

Acuerdos de la Comisión.—Vuestra Comisión consideró atendibles, en general, los propósitos enunciados por el señor Senador patrocinante.

El Honorable Senador señor Contreras Tapia puntualizó, sin embargo, que a su juicio no se puede proceder a una política de colonización agrícola en función del interés particular de un grupo determinado de personas, sino en función del interés general de la colectividad, que mira al incremento de la producción y a la solución de los problemas sociales del agro chileno.

Los Honorables Senadores señores González Madariaga y Echavarrri, confirmando estas apreciaciones, estimaron también que, en esta suerte de reforma agraria que está cumpliendo la Caja, son principios inamovibles de una sana política que la tierra debe pertenecer a quien la trabaja y que no debe permitirse la colonización en favor de parceleros que laboren en otras actividades.

Como expresión del parecer de los miembros de vuestra Comisión, el Honorable Senador señor González Madariaga propició una indicación tendiente a impedir que las labores agrícolas en las futuras parcelas puedan ser encargadas por los propietarios de éstas a la administración o mayordomía de un tercero.

Por estas consideraciones, tenemos a honra proponer a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Agrégase en el inciso primero del artículo 53 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 76, de 5 de febrero de 1960, después de la frase “a su disposición”, la siguiente: “o recibir el dinero que estos terceros le entreguen para invertirlo en idénticas finalidades, en las condiciones que se estipulen, firmándose en cada caso los convenios respectivos”.

“Artículo 2º—Las parcelas se concederán al colono que las trabaje directamente, con ayuda de sus familiares. El empleo de sustitutos u otros que puedan tener carácter de mayordomos o administradores, dará lugar a la resolución del contrato entre la Caja y el parcelero”.

Sala de la Comisión, a 22 de agosto de 1961.

(Fdos.): E. González M.— E. Curti.— J. Echavarrri.—Luis Valencia Avaria, Secretario.

4

MOCION DEL SEÑOR JARAMILLO SOBRE PENSION DE
GRACIA A DON ALVARO VALLEJOS ESPINOSA

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Alvaro Vallejos Espinosa, ex Registro Civil de Palmilla, el derecho de impetrar fuera de plazo el beneficio de su jubilación, de acuerdo al DFL. 338 de 1960, artículo 110.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo; por lo tanto publíquese y llévase a efecto como ley de la República.”

(Fdo.): *Armando Jaramillo Lyon.*

5

MOCION DEL SEÑOR AHUMADA QUE DENOMINA "AL-
CALDE JUAN BAUTISTA MIRANDA SOTO" A LA CA-
LLE ANGOSTA, DE DOÑIHUE.

Santiago, 24 de agosto de 1961.

Una de las personalidades más relevantes del pueblo de Doñihue, fue su ex Alcalde don Juan Bautista Miranda Soto, quien desempeñó durante 35 años en forma ininterrumpida las funciones edilicias, con espíritu de abnegación, desinterés y patriotismo.

La I. Municipalidad de Doñihue en la sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 1961, acordó por unanimidad solicitar del Congreso Nacional la dictación de una ley destinada a cambiar el nombre de la actual calle "Angosta" del pueblo de Doñihue, por el de "Alcalde Juan Bautista Mirada Soto", en mérito de los antecedentes anteriormente citados.

En consecuencia, vengo en presentar ante el Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— La actual calle Angosta del pueblo de Doñihue, de la comuna del mismo nombre, se denominará "Alcalde Juan Bautista Miranda Soto"

(Fdo.): *Hermes Ahumada.*

6

MOCION DEL SEÑOR TORRES QUE MODIFICA DIVER-
SOS PRECEPTOS LEGALES, SOBRE SUSPENSION DE
SANCIONES A DETERMINADOS FUNCIONARIOS PRO-
CESADOS POR INTERNACION DE TAXIBUSES MER-
CEDES BENZ.

Proyecto de ley:

“Artículo único.— No regirá lo dispuesto en los artículos 70 y 244, inciso segundo de la Ordenanza de Aduanas, en el artículo 235, letra c) del Estatuto Administrativo y en el artículo 40 del Código Penal, respecto de las personas comprendidas en el artículo 1º de la ley N° 14.288”.

(Fdo.): *Isauro Torres Cereceda.*